sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Noja
CVE-2019-6932 Aprobación definitiva del Reglamento de Modificaciones de Servicio de la Policía Local del Ayuntamiento. Pág. 20391

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Cieza
CVE-2019-6937 Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde. Pág. 20394
CVE-2019-6938 Resolución de la Alcaldía de delegación de competencias. Pág. 20395
CVE-2019-6940 Acuerdo del Pleno de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados. Pág. 20396

Ayuntamiento de Reocín
CVE-2019-6959 Acuerdo de fijación de la periodicidad de las sesiones del Pleno. Pág. 20397
CVE-2019-6961 Acuerdo del Pleno de creación y composición de Comisiones Informativas. Pág. 20398
CVE-2019-6962 Acuerdo del Pleno de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados. Pág. 20400

Ayuntamiento de Santillana del Mar
CVE-2019-6933 Resolución 220/2019 de la Alcaldía por la que se modifica la Resolución 208/2019 de la Alcaldía sobre las delegaciones de áreas de competencia en Tenientes de Alcalde y Concejales. Expediente 557/2019. Pág. 20401

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
CVE-2019-7057 Resolución por la que se hace pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Técnico de Cocina para la cobertura, con carácter temporal, de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 20403

Universidad de Cantabria
CVE-2019-6982 Resolución de 22 de julio de 2019 (R.R. 418/19), por la que se convocan a concurso plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Concursos números 1/19 a 14/19. Pág. 20407
CVE-2019-6984 Resolución de 22 de julio de 2019 (R.R. 419/19), por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Concursos números 15/19 a 38/19. Pág. 20426

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
CVE-2019-6995 Bases generales que han de regir de la convocatoria para la selección de un Oficial de 2ª Albañil y dos de Oficial de 1ª Conductor para su contratación mediante contrato de relevo y formación de una bolsa para cubrir necesidades futuras. Pág. 20454

2.3. OTROS

Ayuntamiento de Cieza
CVE-2019-6939 Acuerdo del Pleno de aprobación de retribuciones e indemnizaciones de miembros de la Corporación. Pág. 20469

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Empleo
CVE-2019-6878 Relación de contratos menores adjudicados en el segundo trimestre de 2019. Pág. 20470

Ayuntamiento de Tresviso
CVE-2019-6935 Pliego de condiciones para el contrato de suministro de un tractor. Pág. 20471

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo
CVE-2019-6929 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 6/2019. Pág. 20475
CVE-2019-6930 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 5/2019. Pág. 20476

Ayuntamiento de Ampuero
CVE-2019-7021 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 919/2019 mod 9. Pág. 20477

Ayuntamiento de Polanco
CVE-2019-7046 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 10/2019. Expediente 748/2019. Pág. 20478

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Santander
CVE-2019-7015 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del tercer trimestre de 2019 (Zona 1), y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20479

Ayuntamiento de Santillana del Mar
CVE-2019-6947 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20480

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CVE-2019-6946 Información pública sobre emplazamientos relativos a los procedimientos ordinarios números 321, 322, 327, 328 y 330 de 2018, interpuestos contra el Decreto 76/2018 de Cantabria, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel. Pág. 20481

Ayuntamiento de Arredondo

CVE-2019-3155 Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación para vacuno de carne, en polígono 3, parcela 59. Referencia catastral 39007A003000590000SR. Pág. 20498

CVE-2019-6801 Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de cabaña y cambio de uso a vivienda en polígono 5, parcela 236. Pág. 20499

Ayuntamiento de Entrambasaguas

CVE-2019-6841 Información pública de expediente para reconstrucción de vivienda en barrio El Corral, número 5, de Hornedo. Expediente 100/2019. Pág. 20500

Ayuntamiento de Herrerías

CVE-2019-6884 Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Camijanes. Pág. 20501

Ayuntamiento de Polanco

CVE-2019-6773 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio La Iglesia, 7, de Rumoroso. Expediente 610/19. Pág. 20502

Ayuntamiento de Riotuerto

CVE-2019-6776 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en carretera Trasculina 76A, barrio de Arriba. Pág. 20503

7.4. PARTICULARES

Particulares

CVE-2019-6905 Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 20504

7.5. VARIOS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CVE-2019-6945 Orden MED/16/2019, de 19 de julio, de elecciones en las Cofradías de Pescadores y su Federación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 20505

Ayuntamiento de Arredondo

CVE-2019-3156 Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de estabulación para vacuno de carne, en polígono 3, parcela 59. Referencia catastral 39007A003000590000SR. Pág. 20507

CVE-2019-3157 Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación para vacuno de carne, en polígono 5, parcela 254. Referencia catastral 39007A005002540000SB. Pág. 20508

CVE-2019-3158 Información pública de solicitud de licencia de actividad para construcción de estabulación para vacuno de carne, en polígono 5, parcela 254. Referencia catastral 39007A005002540000SB. Pág. 20509

7.5. VARIOS

Ayuntamiento de Santander
CVE-2019-6934 Notificación a titulares de vehículos. Expediente Achatarramiento 10/19 Vía Pública. Pág. 20510
CVE-2019-6941 Información pública de solicitud de licencia para instalación de un ascensor de 3,10 CV de potencia, en calle Colonia del Mar, 6. Expediente 11334/19. Pág. 20511

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria
CVE-2019-6891 Notificación de resolución en recurso de suplicación 528/2019. Pág. 20512

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2019-6888 Notificación de sentencia 232/2019 en procedimiento ordinario 659/2018. Pág. 20513

Juzgado de lo Social Nº 1 de San Sebastián
CVE-2019-6956 Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social accidentes de trabajo 700/2018. Pág. 20514

Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander
CVE-2019-6718 Notificación de sentencia 178/2019 en juicio ordinario 566/2018. Pág. 20515

Juzgado de lo Social Nº 9 de Valencia
CVE-2019-6890 Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 382/2019. Pág. 20516

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE:2019-6932 *Aprobación definitiva del Reglamento de Modificaciones de Servicio de la Policía Local del Ayuntamiento.*

El Pleno del Ayuntamiento de Noja, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, aprobó inicialmente el Reglamento de Modificaciones de Servicio de la Policía Local. Habiendo sido sometido el citado expediente al trámite de información pública durante treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 106, de 4 de junio de 2019, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al respecto, con lo que dicho acuerdo ha sido elevado a definitivo.

Por todo lo anterior, se procede a la publicación íntegra del mencionado Reglamento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Noja, 23 de julio de 2019.
El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

REGLAMENTO REGULADOR DE LAS MODIFICACIONES DE JORNADA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA

Artículo 1.-

La determinación de los servicios de carácter ordinario de los agentes de policía local se realizará mediante el cuadrante anual de servicios que, previa consulta a la representación sindical, elaborará la Jefatura de la Policía Local para su posterior aprobación por el Sr. Alcalde con anterioridad al 15 de diciembre de cada año, entrando en vigor el 1 de enero del año entrante.

En su elaboración deberá garantizarse una asignación equitativa y proporcional entre todos los agentes de los días de descanso semanal coincidentes en domingos, festivos e inhábiles.

Coincidiendo con la elaboración del cuadrante, los agentes que lo deseen podrán solicitar su inclusión en el turno de modificaciones de servicio, formándose una relación que deberá ser aprobada junto con el propio cuadrante en la que se aparecerán los agentes voluntarios por orden de solicitud.

CVE-2019-6932

Artículo 2.-

Los servicios determinados en el cuadrante anual únicamente podrán modificarse en los siguientes casos:

a) Por necesidades del servicio.

Cuando por causa de incapacidad laboral temporal, permiso o licencia quien hubiera de prestar servicio conforme al cuadrante aprobado no pudiera realizarlo, la Jefatura de la Policía Local podrá modificar dicho cuadrante a los únicos efectos de garantizar la presencia del mínimo de 2 agentes en el turno del que se trate.

Para la cobertura de dichas contingencias la Jefatura de la Policía Local deberá contar, por turno rotatorio, con los agentes inscritos en el turno de modificaciones de servicios, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo siguiente.

b) Por interés particular de los agentes.

Cuando por interés particular un agente desee cambiar el turno que le corresponde en el cuadrante anual, deberá presentar una comunicación de este cambio firmada por los dos agentes interesados, ante la Jefatura de la Policía Local haciendo constar el nombre del agente que le sustituye con su conformidad y el día y turno sobre el que se aplica el cambio.

Artículo 3.-

En el caso de que existan las necesidades del servicio citadas en el punto a) del artículo anterior, la Jefatura de la Policía Local notificará al agente inscrito en el turno de modificaciones de servicio que por orden corresponda.

Si el concreto agente se encontrara disfrutando de permiso o licencia o la modificación de servicio que fuera necesaria supusiera el incumplimiento de un mínimo de 8 horas de descanso entre sus turnos de trabajo, el orden correrá al siguiente de la lista.

La modificación de servicio será notificada al agente mediante aviso en el tablón de las oficinas de la Policía, por email o teléfono facilitado por el agente, con una antelación mínima de 12 horas del inicio de la jornada de destino.

CVE-2019-6932

Artículo 4.-

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10.2 de las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, se establece una compensación económica en concepto de complemento de productividad por la modificación de jornada por necesidades del servicio que será de 150 euros al mes, salvo que se realicen 3 o más modificaciones en un mismo mes en cuyo caso la compensación será de 300 euros al mes; en el supuesto en que se realicen más de 10 modificaciones en un mes, cada modificación adicional será compensada con 16 euros sin que en total se pueda superar la cuantía de 450 euros. Dicho abono se realizará en el mes siguiente a su realización.
La primera falta de asistencia de un Agente de Policía a un cambio de turno solicitado por Jefatura provocará la pérdida automática del 50% de los haberes correspondientes a este complemento para ese mes en la nómina del Agente independientemente del motivo de esa inasistencia. La segunda falta de asistencia de un Agente de Policía a un cambio de turno solicitado por Jefatura provocará la pérdida automática del 100% de los haberes correspondientes a este complemento para ese mes en la nómina del Agente, independientemente del motivo de esa inasistencia.

Disposición Transitoria.-

Dado que el presente Reglamento entrará en vigor ya aprobado el cuadrante anual de servicios para el año 2019, los agentes dispondrán de un plazo de 10 días naturales desde el siguiente a su entrada en vigor para solicitar su inclusión en el turno de modificaciones de servicio.

Disposición Final.-

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), sin perjuicio de que las modificaciones de servicios realizadas a partir del 1 de julio de 2018 y no compensadas económicamente se puedan retribuir conforme lo previsto en el artículo 4, previo informe favorable de la Jefatura de la Policía Local.
A la vista de todo ello, sométase la anterior propuesta a negociación con los representantes de los trabajadores junto con la propuesta de modificación de los criterios de distribución del complemento de productividad para el personal funcionario y, una vez verificada la misma, requiéranse los informes de Secretaría e Intervención oportunos.

En Noja, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde-Presidente.
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

CVE-2019-6932

2019/6932

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE:2019-6937 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Para dar cumplimiento al contenido del artículo 38 del ROF y de conformidad con el artículo 46 del ROF se dicta la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Nombrar a Don Jose Maria Ceballos Aguirre, como Primer Teniente de Alcalde y a Doña Maria Dolores Cuevas Saiz, como segundo Teniente de Alcalde correspondiéndoles de conformidad con la legislación vigente, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la Alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En los caso de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la Alcaldesa se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubieres resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, la Presidenta conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa, si en ella no se dispusiera otra cosa.

Cieza a 9 de julio de 2019.
La alcaldesa,
Lorena Pérez Velarde.

2019/6937

CVE-2019-6937

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE:2019-6938 *Resolución de la Alcaldía de delegación de competencias.*

Visto que es necesario proceder a delegar las Áreas de Obras y Medio Ambiente, así como la Ganadería, Agricultura, Medio Rural y Medio Natural, para una mejor eficacia y gestión de las materias incluidas en esas materias.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la delegación de las siguientes competencias (facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros):

1.- Concejalía de Obras y Medio Ambiente a favor de D. José María Ceballos Aguirre.

2.- Concejalía de Ganadería, Agricultura, Medio Rural y Medio Natural a favor de doña María Dolores Cuevas Saiz.

SEGUNDO. Comunicar la delegación a los interesados para que procedan a su aceptación.

TERCERO. Publicar la delegación, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de Cantabria.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Cieza, 9 de julio de 2019.
La alcaldesa,
Lorena Pérez Velarde.

2019/6938

CVE-2019-6938

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE:2019-6940 *Acuerdo del Pleno de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Pleno Extraordinario celebrado el día 12 de julio de 2019, se aprueban los siguientes nombramientos:

Nombramiento de Representantes Municipales en la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles, en el Consejo Escolar, en la Federación Española de Municipios, en la Federación de Municipios de Cantabria y Parque Natural Saja-Besaya.

— Asociación del Desarrollo Territorial Campoo Los Valles, don José María Ceballos Aguirre.
— Consejo Escolar, doña Lorena Pérez Velarde.
— Federación Española de Municipios, doña Lorena Pérez Velarde.
— Federación de Municipios de Cantabria, doña Lorena Pérez Velarde.
— Parque Natural Saja-Besaya, doña María Dolores Cuevas Saiz.

Cieza, 23 de julio de 2019.
La alcaldesa,
Lorena Pérez Velarde.

2019/6940

CVE-2019-6940

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE:2019-6959 *Acuerdo de fijación de la periodicidad de las sesiones del Pleno.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 05/07/2019, adopta acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Reocín celebrará sesión ordinaria cada dos meses, los primeros martes de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, a las 20:00 horas.

Segundo.- Si algún día de los fijados para la celebración del Pleno ordinario fuere inhábil, se celebrará la sesión el inmediato martes hábil.

Tercero.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Cuarto.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas (Intervención, Tesorería, Oficina Técnica y Policía Local) y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Quinto.- Publicar anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria y exponer en el tablón de anuncios el presente acuerdo para público y general conocimiento".

Reocín, 10 de julio de 2019.
El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2019/6959

CVE-2019-6959

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE:2019-6961 *Acuerdo del Pleno de creación y composición de Comisiones Informativas.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 05/07/2019, adopta acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Reocín:

— Comisión Especial de Cuentas.

— Comisión de Hacienda, Patrimonio, Presupuestos, Personal, Régimen Interior, Medio Ambiente y Empleo.

— Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Turismo.

— Comisión de Servicios Sociales, Sanidad, Igualdad y Tercera Edad.

— Comisión de de Obras, Vías Públicas y Deportes.

— Comisión de Medio Rural, Ganadería, Comercio y Festejos.

— Comisión de Servicios Municipales y Eficiencia Energética.

Segundo.- En el caso de expedientes que no coincidan con ninguno de los ámbitos materiales señalados con anterioridad, su conocimiento corresponderá a la Comisión de Servicios municipales y Eficiencia.

Tercero.- Cada Comisión Informativa Permanente estará integrada por siete miembros, de los cuales cuatro serán del Grupo Municipal Regionalista, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Popular.

Cuarto.- Las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán sesión ordinaria los martes anteriores a la fecha fijada para la celebración del Pleno ordinario, en horario de 09:00 horas en adelante. Si tal fecha coincidiese con día inhábil, se celebrará la sesión el día anterior, siempre que fuere día hábil.

Quinto.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Sexto.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y trasládese a las dependencias administrativas afectadas (Intervención, Tesorería, Oficina Técnica y Policía Local).

CVE-2019-6961

Séptimo.- Publicar anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria y exponer en el tablón de anuncios para público y general conocimiento.

Reocín, 10 de julio de 2019.
El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2019/6961

CVE-2019-6961

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE:2019-6962 *Acuerdo del Pleno de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 05/07/2019, adopta acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Primero.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar de los Colegios del municipio, así como del Instituto a la Concejal Dña. Eva María Cobo Martín y como suplente al Concejal D. Antonio Pérez Ruiz.

Segundo.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento en materia de Protección Civil al Concejal Dña. Erika Fernández Ruiz, y como suplente a la Concejal Dña. Margarita Martínez Villegas.

Tercero.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento en la Junta Local de Seguridad a los Concejales:

— Dña. Erika Fernández Ruiz.

— Dña. Margarita Martínez Villegas.

— Dña. Eva María Cobo Martín.

Cuarto.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento en el Comité de Seguridad y Salud a los Concejales Dña. Erika Fernández Ruiz y Dña. Margarita Martínez Villegas.

Quinto.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Sexto.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas (Intervención, Tesorería, Oficina Técnica y Policía Local) y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Séptimo.- Publicar anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento del artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, y exponer en el tablón de anuncios el presente acuerdo para conocimiento del público en general".

Reocín, 18 de julio de 2019.
El alcalde en funciones
(por Decreto 337/2019),
Érika Fernández Ruiz.

2019/6962

CVE-2019-6962

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE:2019-6933 *Resolución 220/2019 de la Alcaldía por la que se modifica la Resolución 208/2019 de la Alcaldía sobre las delegaciones de áreas de competencia en Tenientes de Alcalde y Concejales. Expediente 557/2019.*

Incorporado al Gobierno Municipal el concejal de la Agrupación Independiente de Santillana (AINSA), se precisa efectuar una modificación de las delegaciones de áreas de competencia en los Tenientes de Alcalde y Concejales, realizada por Resolución de la Alcaldía, nº 208/19, de fecha 01/07/2019, así como designar Teniente Alcalde a citado concejal.

En base a ello, en uso de las facultades que confieren a la Alcaldía los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y de conformidad con los artículos 35, 43, 44 y 46.1 del RDL. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente vengo a RESOLVER:

Primero.- Designar como 4º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santillana del Mar a D. AGUSTÍN RAFAEL OCEJA BUJÁN.

Segundo.- Modificar la Resolución de la Alcaldía, nº 208/19, de fecha 01/07/2019, realizando las delegaciones de áreas de competencia en los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan:

— HACIENDA, PERSONAL, MEDIO AMBIENTE y PROTECCIÓN CIVIL.

En 1er. Teniente de Alcalde: D. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SANZ.

— OBRAS, URBANISMO y DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE.

En 2º. Teniente de Alcalde: D. MIGUEL ÁNGEL VIAÑA GÓMEZ.

— TURISMO, CULTURA, EDUCACIÓN y SERVICIOS SOCIALES.

En 3er. Teniente de Alcalde: Dª MARIA PILAR ALCORTA CAYÓN.

— DEPORTES, FORMACIÓN y EMPLEO.

En 4º Teniente de Alcalde: D. AGUSTÍN RAFAEL OCEJA BUJÁN.

—FESTEJOS, JUVENTUD, TERCERA EDAD, IGUALDAD y HERMANAMIENTOS.

En la concejala Dª. PAULA PÉREZ CALDERÓN.

— GANADERÍA, PARQUES Y JARDINES y JUNTAS VECINALES.

En el concejal D. FIDEL SÁNCHEZ GÓMEZ.

La delegación comprenderá, en todas ellas, la dirección interna y gestión de los asuntos relacionados con las áreas mencionadas, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos.

Tercero.- Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.- Indicar a los designados que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del

CVE-2019-6933

ejercicio de las funciones delegadas en los términos prevenidos en el art. 115 del ROF.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Santillana del Mar, 22 de julio de 2019.
El alcalde,
Ángel Rodríguez Uzquiza.

2019/6933

CVE-2019-6933

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE:2019-7057 *Resolución por la que se hace pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Técnico de Cocina para la cobertura, con carácter temporal, de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter temporal de puestos reservados a personal laboral de la categoría profesional de Técnico de Cocina perteneciente al Grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante Resolución de 6 de marzo de 2019, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 51, de fecha 13 de marzo, y vista la propuesta realizada por la Comisión de Valoración por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter con carácter temporal de puestos reservados a personal laboral de la categoría profesional de Técnico de Cocina perteneciente al Grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Declarar excluidos de la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter temporal de puestos reservados a personal laboral de la categoría profesional de Técnico de Cocina perteneciente al Grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de julio de 2019.
La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohígas.

CVE-2019-7057

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Cantabria Camino Lebaniego

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
1. HERRERIA SAEZ, BEATRIZ	***2909**	40,00
2. PICO MUELA, JORGE	***3173**	35,00
3. CANO MARTINEZ, JULIO JOSE	***9119**	35,00
4. GARCIA GUTIERREZ, LOURDES	***0853**	34,25
5. HOYO ARCE, FEDERICO	***2618**	34,00
6. RIO RODRIGUEZ, VICTOR JESUS	***1375**	32,50
7. FERNANDEZ ORTIZ, CARLOS	***3337**	27,70
8. BUSTAMANTE CASUSO, PEDRO	***0785**	23,50
9. VILLEGAS GALDRAN, BEATRIZ	***1974**	21,00
10. VELEZ RUIZ, AGUSTIN	***0771**	20,75
11. ANTONIO PRIETO, JOSE DAVID	***5717**	20,00
12. SIERRA ORTEGA, BEGOÑA	***9536**	18,75
13. FERNANDEZ MARTINEZ, CRISTINA	***8977**	18,00
14. DIEZ SALVADOR, MARIA JESUS	***6412**	16,80
15. DURO TUDELA, ANTONIO JESUS	***3949**	16,00
16. ABAD REVERT, JOSE MARIA	***7783**	15,20
17. IÑIGO CANDANEDO, DAVID	***1395**	15,00
18. MARTINEZ GARCIA, MARTA	***3926**	15,00
19. TRUEBA FERNANDEZ, CONSUELO	***0203**	14,60
20. RIOS GUTIERREZ, DAVID	***2788**	13,10
21. GONZALEZ SETIEN, ANGEL	***0345**	12,95
22. CHILUISA GONZALEZ, ANA LUCIA	***7680**	12,00
23. SAIZ FERNANDEZ, ESTELA	***4785**	11,55
24. SANTISTEBAN MIGUEL, MARIA PILAR	***6259**	11,50
25. MIGUEL ALVARADO, LIDIA DE	***9269**	10,75
26. FERNANDEZ MARTIN, MARIA ROSARIO	***1106**	10,50
27. FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA YOLANDA	***0338**	10,25
28. BERASATEGUI HUIDOBRO, SUSANA	***9893**	10,25
29. BUENO SANCHEZ, RAUL	***6996**	10,20
30. OVEJERO GARCIA, MARIA JESUS	***5835**	10,00
31. QUINTANA COTERO, JAIME	***0809**	10,00
32. RODRIGUEZ ALONSO, ANA MARIA	***6358**	10,00
33. SAIZ MURIEDAS, CARLOS FRANCISCO	***2831**	9,10
34. GONZALEZ NUÑEZ, MARIA ESTIBALIZ	***0115**	6,75
35. GUTIERREZ ASUETA, GUSTAVO	***2818**	6,50
36. CAGIGAS ALONSO, MARCOS ANTONIO	***4122**	6,50
37. BALBONTIN MUÑOZ, MIGUEL	***4304**	6,25
38. MONTAÑA PAREDES, SONIA	***6558**	5,50
39. GARCIA-LAGO GUTIERREZ, CARLOS	***3730**	5,40
40. RODRIGUEZ SUESCUN, URKO	***5456**	5,40
41. RUIZ SARACHAGA, CARLOS MANUEL	***7561**	5,30
42. SALCES GONZALEZ, JAVIER	***4343**	5,00
43. SIERRA BOLADO, YOLANDA DE LA	***0031**	5,00
44. VAZQUEZ QUIRCE, VIRGINIA	***5869**	5,00
45. DIESTRO CABRIA, CRISTINA	***4545**	5,00

CVE-2019-7057

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Cantabria Camino Lebaniego

46. FERNANDEZ ESCANDON, JUAN DIEGO	***5454**	5,00
47. GONZALEZ GOYOAGA, JOAQUIN	***3598**	5,00
48. LANCHE BEJARANO, FABIAN PATRICIO	***8245**	5,00
49. MARTIN ECHEGARAY, FERNANDO	***0025**	5,00
50. FERNANDEZ FERNÁNDEZ, DIMAS	***4081**	3,70
51. AGUDO SARDON, IGNACIO	***3862**	3,10
52. LEZCANO LASTRA, ANTONIO	***7544**	2,90
53. OLMOS JARAIZ, ANTONIO	***3919**	2,50
54. QUARMOUCHI ---, JEROME	***9275**	2,50
55. SANCHEZ REBANAL, MARIA LOURDES	***7133**	2,50
56. TARANO GARCIA, JOSE MANUEL	***4668**	2,50
57. CAYON DEL VALLE, MIGUEL ANGEL	***0316**	2,50
58. DELGADO CASTRO, FCO. JAVIER	***8491**	2,50
59. DIEGO ABASCAL, JOSE MANUEL	***4631**	2,50
60. GONZALEZ ROLLON, RAUL	***8417**	2,50
61. GUERRA FERNANDEZ, VICTORIA EUGENIA	***3519**	2,50
62. GUTIERREZ GARCIA, ALBERTO	***3766**	2,50
63. MIERA LOPEZ, ALVARO	***2963**	2,50

CVE-2019-7057

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Cantabria Camino Lebaniego

ANEXO II

BOLSA DE TRABAJO EXTRAORDINARIA
CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE COCINA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre	DNI	Causas Exclusión
1. ABASCAL MEDIAVILLA, ESPERANZA	***1114**	NO APORTA TITULO REQUERIDO
2. ALLENDE MONTES, JORGE	***7375**	NO APORTA TITULO REQUERIDO
3. ARENAL PRETTO, DAVID M.	***0497**	NO APORTA TITULO REQUERIDO
4. BERMEJO PRIETO, MARIA	***4047**	NO APORTA TITULO REQUERIDO
5. BERRAONDO DIEZ, PABLO	***8905**	NO APORTA TITULO REQUERIDO
6. CLIMENT ESCANDON, OBDULIA	***7489**	NO APORTA TITULO REQUERIDO
7. ESTIARTE ALMENA, EDUARDO	***3486**	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
8. ESTIARTE ALMENA, EVA	***3486**	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
9. FERNANDEZ SANTOS, FRANCISCO	***4293**	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
10. FRANCOS CANO, MARIA JOSE	***5343**	NO APORTA TITULO REQUERIDO
11. GARCIA CEBALLOS, SUSANA	***2412**	NO APORTA TITULO REQUERIDO
12. LAVIN GONZALEZ, PEDRO	***4908**	NO APORTA TITULO REQUERIDO
13. LOPEZ AYARZA, ALBA	***7491**	NO APORTA TITULO REQUERIDO
14. NIETO SEGURA, OSCAR	***9693**	NO APORTA TITULO REQUERIDO
15. PEREZ FERNANDEZ, SARA	***4940**	NO APORTA TITULO REQUERIDO
16. RANERO ANCIZAR, PEDRO	***0892**	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
17. SANCHO GARCIA, ALBERTO	***5679**	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
18. VAZQUEZ SIERRA, IVAN	***6161**	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
19. VERMEERSCH, HERVE	****9138*	NO APORTA TITULO REQUERIDO
20. VILLANUEVA ROTELLA, VICTOR	***4459**	NO APORTA TITULO REQUERIDO

2019/7057

CVE-2019-7057

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE:2019-6982 *Resolución de 22 de julio de 2019 (R.R. 418/19), por la que se convocan a concurso plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Concursos números 1/19 a 14/19.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre; en los Reales Decretos 1312/2007 (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo) y 1313/2007, de 5 de octubre en los que se establece, respectivamente la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y se regula el régimen de concursos de acceso a los mismos y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Cantabria y la normativa de desarrollo de esos concursos, de 30 de mayo de 2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en tanto no se oponga a lo establecido en los citados Estatutos.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, correspondientes a la oferta de empleo público de la Universidad de Cantabria del año 2019 que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 11 de junio de 2019.

Las plazas de promoción interna objeto de la presente convocatoria, que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, están dotadas en el estado de gastos del presupuesto, y han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su sesión de 19 de julio de 2019, y se convocan con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los Reales Decretos 1312/2007 (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo) y 1313/2007, de 5 de octubre, en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los concursantes

1. Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

CVE-2019-6982

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español, que será estimado por la comisión encargada de resolver el concurso.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2. Requisitos específicos

2.1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 62 de la LOU, en la redacción dada por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, podrán presentarse a los concursos de las plazas comprendidas en la presente convocatoria quienes sean funcionarios de carrera del cuerpo de profesores titulares de universidad o de la escala de investigadores científicos de los organismos públicos de investigación. Los funcionarios que participen en esos concursos deberán estar acreditados para el cuerpo docente de catedráticos de universidad, y tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el puesto.

3. Los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña en el Anexo II, se presentará físicamente o por vía telemática junto con los siguientes documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos para participar en el concurso:

CVE-2019-6982

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, la acreditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Fotocopia compulsada, o simple acompañada del respectivo original para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base segunda.

c) Justificante original acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

Presentación telemática de las solicitudes

La solicitud también podrá presentarse en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/registro-electronico y deberá adjuntarse exclusivamente la documentación indicada en los apartados anteriores.

La validez de las copias presentadas quedará respaldada por la declaración responsable implícita al presentar la instancia telemáticamente.

La Universidad podrá requerir del solicitante la documentación original o copia compulsada de los documentos presentados en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo. En todo caso, deberán presentarse por el candidato seleccionado antes de su nombramiento.

Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 45,81 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Liberbank, en la cuenta número ES63 2048 2204 1734 0000 0139 "Universidad de Cantabria" abierta en dicha entidad, indicando en el concepto el nombre del aspirante y plaza a la que concursa.

La falta de abono de estos derechos a la finalización del plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Los funcionarios de carrera que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados a) y b).

Cuarta.- Admisión de los aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros, nº 54, 39005 Santander) y se difundirá a través de la página web de esta Universidad en la siguiente dirección:

http://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

CVE-2019-6982

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Constitución de la Comisión

La composición de la Comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en la normativa reguladora de los concursos de acceso, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de mayo de 2008. De acuerdo con dicha normativa, estarán disponibles para su consulta, en la Secretaría del Departamento a la que corresponde la plaza, el currículo de los miembros de la Comisión Titular y, en su caso, de aquellos miembros de Comisión Suplente que hubieran de actuar, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hasta que haya finalizado el acto de presentación de los concursantes.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la constitución de las Comisiones.

1. Para la constitución de la Comisión el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares, y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente el presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

2. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 6 de la citada Normativa del Consejo de Gobierno. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.

3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas

1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación, por quintuplicado:

a) Historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente. Los documentos acreditativos podrán entregarse en soporte digital (pendrive) debiéndose en este caso proporcionar en el acto de presentación una URL para que la Comisión pueda descargarse los mismos.

CVE-2019-6982

b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato, conforme al perfil de la plaza.

La documentación a la que hace referencia este punto no se adjuntará en ningún caso junto con la solicitud de admisión al concurso.

2. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículo y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

4. La segunda prueba será pública y consistirá, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo. A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado de dicho trabajo. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

5. Una vez celebrado el concurso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Séptima.- Propuesta de provisión

La comisión que juzgue el concurso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cual les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en

CVE-2019-6982

el lugar de celebración de las pruebas. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 134.10 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Esta Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

Octava.- Presentación de documentos por los concursantes

Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente en el plazo de veinte días siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión.

Para ello, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada, u original y fotocopia para su cotejo, del título de Doctor.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Los funcionarios de carrera que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar estos requisitos.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión

Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria, así como su comunicación al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

CVE-2019-6982

Décima.- Norma final

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 22 de julio de 2019.
El rector,
Ángel Pazos Carro

CVE-2019-6982

ANEXO I

Concurso de acceso nº: 1/19
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados
Departamento: Administración de Empresas
Perfil Docente: Asignaturas del Área de Conocimiento "Comercialización e Investigación de Mercados"
Perfil Investigador: Investigación sobre nuevas tecnologías aplicadas al Marketing, Marketing Turístico y Marketing Internacional

Concurso de acceso nº: 2/19
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Organización de Empresas
Departamento: Administración de Empresas
Perfil Docente: Asignaturas de la Materia "Dirección General" del Grado en Administración y Dirección de Empresas, y asignaturas relacionadas con la "Dirección General" en Posgrados oficiales
Perfil Investigador: Emprendimiento corporativo en la empresa familiar

Concurso de acceso nº: 3/19
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
Departamento: Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales
Perfil Docente: Docencia en asignaturas del área en las titulaciones de Grado en Ingeniería Civil, Máster Ingeniero de Caminos y Máster en Integridad y Durabilidad de Materiales, Componentes y Estructuras
Perfil Investigador: Comportamiento mecánico de los materiales y metodologías para el análisis de integridad estructural

Concurso de acceso nº: 4/19
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Arqueología
Departamento: Ciencias Históricas
Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento de Arqueología
Perfil Investigador: Arqueología

CVE-2019-6982

Concurso de acceso nº: 5/19
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Ingeniería Hidráulica
Departamento: Ciencias y Técnicas del Agua y del Medio Ambiente
Perfil Docente: Obras Hidráulicas, Ingeniería Hidráulica y Gestión de Recursos Hídricos
Perfil Investigador: Diseño ambiental de saneamientos y vertidos. Gestión de la calidad de los sistemas hídricos

Concurso de acceso nº: 6/19
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario
Departamento: Derecho Público
Perfil Docente: Docencia en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario
Perfil Investigador: Investigación en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario

Concurso de acceso nº: 7/19
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Física Teórica
Departamento: Física Moderna
Perfil Docente: Asignaturas del Área de Conocimiento en el Grado en Física
Perfil Investigador: Dinámica no lineal de Sistemas Fotónicos

Concurso de acceso nº: 8/19
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Historia de la Ciencia
Departamento: Fisiología y Farmacología
Perfil Docente: Asignaturas propias del Área de Historia de la Ciencia
Perfil Investigador: Historia de la Medicina y estudios de las mujeres y de género

Concurso de acceso nº: 9/19
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Historia del Arte
Departamento: Historia Moderna y Contemporánea
Perfil Docente: Asignaturas de la materia de Historia del Arte del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras
Perfil Investigador: Escultura y artes decorativas del Renacimiento en España

CVE-2019-6982

Concurso de acceso nº: 10/19
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica
Departamento: Ingeniería Eléctrica y Energética
Perfil Docente: Asignaturas de la materia Generación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica del plan de estudios Grado en Ingeniería Eléctrica
Perfil Investigador: Transformadores eléctricos de potencia

Concurso de acceso nº: 11/19
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores
Departamento: Ingeniería Informática y Electrónica
Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del área de Arquitectura y Tecnología de Computadores
Perfil Investigador: Arquitectura de Computadores adaptada a Tecnologías y Aplicaciones Emergentes

Concurso de acceso nº: 12/19
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Ingeniería Química
Departamento: Ingenierías Química y Biomolecular
Perfil Docente: Docencia en las asignaturas propias del área en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía (Torrelavega)
Perfil Investigador: Investigación y Desarrollo de Procesos de Separación con Membranas

Concurso de acceso nº: 13/19
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Ingeniería Química
Departamento: Ingenierías Química y Biomolecular
Perfil Docente: Docencia en las asignaturas propias del área en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación
Perfil Investigador: Identificación y Control de Partículas en Aire

Concurso de acceso nº: 14/19
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Ingeniería e Infraestructura de los Transportes
Departamento: Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos
Perfil Docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes de Grado en Ingeniería Civil y Máster Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Perfil Investigador: Investigación en logística del transporte y las tecnologías de registro distribuido para la eficiencia en la producción y el comercio

CVE-2019-6982

ANEXO II

Convocada (s) a concurso de acceso plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de la Universidad de Cantabria, solicito ser admitido como aspirante a la siguiente plaza:

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO
Cuerpo Docente de .....
Área de conocimiento .....
Departamento .....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....
.....
.....
.....
Fecha de convocatoria ..... (BOE de .....
Nº de concurso: .....

II DATOS PERSONALES				
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre		
Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia	Nacionalidad	Número DNI
Domicilio			Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia		
Caso de ser funcionario de carrera: Caso de ser funcionario público de carrera:				
Denominación Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº R. Personal	
Situación: Activo ☐ Excedente ☐ Servicios especiales ☐ Otras ☐				

CVE-2019-6982

III DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	**Fecha de obtención**
Docencia previa:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D. .....

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso de acceso a la plaza de .....
en el Área de Conocimiento de .....
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 707 /1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2019-6982

ANEXO III

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso nº: 1/19
Titulares:
Presidenta: Dª TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales: D. CARLOS FLAVIÁN BLANCO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
Dª ANA ISABEL RODRÍGUEZ ESCUDERO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
D. SALVADOR RUIZ DE MAYA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE MURCIA.
Dª NATALIA VILA LÓPEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALENCIA.
Suplentes:
Presidente: D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales: D. JOSÉ MARÍA SARABIA ALEGRÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª SONIA SAN MARTÍN GUTIÉRREZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE BURGOS.
D. SERGIO ROMÁN NICOLÁS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE MURCIA.
Dª INÉS KUSTER BOLUDA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Concurso de acceso nº: 2/19
Titulares:
Presidenta: Dª TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales: D. LÁZARO RODRÍGUEZ ARIZA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA.
Dª. MARÍA DEL MAR FUENTES FUENTES, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA.
D. JOSÉ CARLOS CASILLAS BUENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
Dª CRISTINA QUINTANA GARCÍA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.
Suplentes:
Presidente: D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales: D. ALEJANDRO ESCRIBÁ ESTEVE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALENCIA.
D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ GRAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ (ELCHE).
Dª INÉS AMELIA HERRERO CHACÓN, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA.
Dª CARMEN CAMELO ORDAZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CVE-2019-6982

Concurso de acceso nº: 3/19
Titulares:
Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. FEDERICO GUTIÉRREZ-SOLANA SALCEDO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO
D. JOSÉ ALBERTO ÁLVAREZ LASO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JESÚS RODRÍGUEZ PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.
Suplentes:
Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. JUAN ANTONIO POLANCO MADRAZO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. ANDRÉS VALIENTE CANCHO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.
Dª MARÍA LLUISA MASPOCH RULDUA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA.
D. FRANCISCO JAVIER BELZUNCE VARELA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Concurso de acceso nº: 4/19
Titulares:
Presidente D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. MANUEL RAMÓN GONZÁLEZ MORALES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. DESIDERIO VAQUERIZO GIL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.
Dª MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ GARCÍA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA.
Dª MARÍA VICTORIA ROMERO CARNICERO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Suplentes:
Presidenta Dª TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales Dª MARIA DEL MAR MARCOS SÁNCHEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JOSÉ MIGUEL NOGUERA CELDRÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE MURCIA.
D. ANGEL MORILLO CERDÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.
Dª FELICIANA SALA SELLÉS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

CVE-2019-6982

Concurso de acceso nº: 5/19
Titulares:
Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. RAÚL MEDINA SANTAMARÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. CÉSAR ÁLVAREZ DÍAZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JERÓNIMO PUERTAS AGUDO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE A CORUÑA.
Dª MARÍA JOSÉ POLO GÓMEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.
Suplentes:
Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. ÍÑIGO LOSADA RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JOSÉ ANTONIO JUANES DE LA PEÑA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JOSÉ A. JIMÉNEZ QUINTANA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA.
Dª PETRA AMPARO LÓPEZ JIMÉNEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.

Concurso de acceso nº: 6/19
Titulares:
Presidente D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. ALEJANDRO MENÉNDEZ MORENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
D. JUAN ENRIQUE VARONA ALABERN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª SUSANA ANÍBARRO PÉREZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Dª MARÍA LUISA GONZÁLEZ-CUÉLLAR SERRANO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Suplentes:
Presidenta Dª TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales Dª ISABEL GARCÍA-OVIES SARANDESES, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
Dª PAZ MERCEDES DE LA CUESTA AGUADO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. PABLO CHICO DE LA CÁMARA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.
Dª AMPARO NAVARRO FAURE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

CVE-2019-6982

Concurso de acceso nº: 7/19
Titulares:
Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. FRANCISCO JESÚS CARRERA TROYANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JOSÉ MIGUEL LÓPEZ HIGUERA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª BEATRIZ ROMERO HERRERO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.
Dª INMACULADA PASCUAL VILLALOBOS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ALICANTE.
Suplentes:
Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. ADOLFO COBO GARCÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª CARMEN VÁZQUEZ GARCÍA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.
Dª ANA GARCÍA ARMADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.

Concurso de acceso nº: 8/19
Titulares:
Presidente D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. FERNANDO SALMÓN MUÑIZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª TERESA ORTIZ GÓMEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA
D. MARÍA JESÚS SANTESMASES NAVARRO, PROFESORA INVESTIGADORA, CSIC.
Dª MARÍA ISABEL PORRAS GALLO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Suplentes:
Presidenta Dª TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales Dª MARÍA ÁNGELES BARRIO ALONSO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. ALFREDO MENÉNDEZ NAVARRO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA.
Dª BERTHA GUTIÉRREZ RODILLA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
D. ESTEBAN RODRÍGUEZ OCAÑA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA.

CVE-2019-6982

Concurso de acceso nº: 9/19
Titulares:
Presidente D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª MARÍA JOSÉ REDONDO CANTERA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
Dª MARÍA TERESA PALIZA MONDUATE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
D. MIGUEL ÁNGEL ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Suplentes:
Presidenta Dª TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. ALEJANDRO GARCÍA AVILÉS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE MURCIA.
Dª ANA EULALIA GOY DIZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.
Dª MARÍA NIEVES RUPÉREZ ALMAJANO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
D. JOSÉ ELOY GÓMEZ PELLÓN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Concurso de acceso nº: 10/19
Titulares:
Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales Dª ESTHER ROMERO RAMOS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
D. JAVIER GÓMEZ-ALEXANDRE FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
D. JOSÉ CARPIO IBÁÑEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIV. NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA.
D. FRANCISCO JAVIER AZCONDO SÁNCHEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Suplentes:
Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. DOMINGO GUZMÁN DÍAZ GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
D. HORTENSIA AMARÍS DUARTE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.
Dª MARÍA INMACULADA ZAMORA BELVER, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
D. JULIO BARROS GUADALUPE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

CVE-2019-6982

Concurso de acceso nº: 11/19
Titulares:
Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales Dª INMACULADA GARCÍA FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.
D. JOSÉ MIGUEL ALONSO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
D. JULIO SAHUQUILLO BORRÁS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.
D. JOSÉ ÁNGEL GREGORIO MONASTERIO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Suplentes:
Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales Dª MARÍA ENGRACIA GÓMEZ REQUENA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.
D. JAVIER FRANCISCO MUGUERZA RIVERO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
D. JOSÉ FLICH CARDO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.
D. MICHAEL GONZÁLEZ HARBOUR, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Concurso de acceso nº: 12/19
Titulares:
Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.
D. JOSÉ ANGEL IRABIEN GULÍAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª AURORA SANTOS LÓPEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.
Dª RAQUEL IBÁÑEZ MENDIZÁBAL, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Suplentes:
Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. ELOY GARCÍA CALVO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES.
Dª ANA GUADALUPE GAYUBO CAZORLA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
Dª ANA MARÍA URTIAGA MENDÍA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª INMACULADA ORTIZ URIBE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

CVE-2019-6982

Concurso de acceso nº: 13/19
Titulares:
Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. JOSÉ ÁNGEL IRABIEN GULÍAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª ANA MARÍA URTIAGA MENDÍA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. ELOY GARCÍA CALVO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES.
Dª ANA GUADALUPE GAYUBO CAZORLA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
Suplentes:
Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.
D. EUGENIO DANIEL GORRI CIRELLA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª INMACULADA ORTIZ URIBE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª AURORA SANTOS LÓPEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

Concurso de acceso nº: 14/19
Titulares:
Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICAODE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. PEDRO PABLO COTO MILLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. ÁNGEL IBEAS PORTILLA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. EMILIO LARRODE PELLICER, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
D. JOSÉ MANUEL VASSALLO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.
Suplentes:
Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. DANIEL CASTRO FRESNO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. LUIGI DELL´OLIO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JOSÉ AGUILAR HERRANDO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.
D. FÉLIX EDMUNDO PÉREZ JIMÉNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA.

2019/6982

CVE-2019-6982

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE:2019-6984 *Resolución de 22 de julio de 2019 (R.R. 419/19), por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Concursos números 15/19 a 38/19.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre; en los Reales Decretos 1312/2007 (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo) y 1313/2007, de 5 de octubre en los que se establece, respectivamente la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y se regula el régimen de concursos de acceso a los mismos y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Cantabria y la normativa de desarrollo de esos concursos, de 30 de mayo de 2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en tanto no se oponga a lo establecido en los citados Estatutos.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas de Profesores Titulares de Universidad, correspondientes a las ofertas de empleo público de la Universidad de Cantabria de los años 2017 y 2019, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 12 de julio de 2017 y 11 de junio de 2019 respectivamente.

Las plazas objeto de la presente convocatoria, que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, están dotadas en el estado de gastos del presupuesto, y han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su sesión de 19 de julio de 2019, y se convocan con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los Reales Decretos 1312/2007 (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo) y 1313/2007, de 5 de octubre, en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los concursantes

1. Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a

CVE-2019-6984

expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español, que será estimado por la comisión encargada de resolver el concurso.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2. Requisitos específicos

2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesores Titulares de Universidad quienes hayan sido acreditados para el acceso a dicho Cuerpo Docente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del Real Decreto 1312/2007 (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo), de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

2.2. Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes estuvieran habilitados para el acceso al mencionado Cuerpo Docente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. Del mismo modo, podrán concursar, a las plazas convocadas, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria.

2.3. Igualmente, podrán presentarse a los cuerpos respectivos los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud del interesado. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso.

CVE-2019-6984

3. Los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña en el Anexo II, se presentará físicamente o por vía telemática junto con los siguientes documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, la acreditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Fotocopia compulsada, o simple acompañada del respectivo original para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base segunda.

c) Justificante original acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

Presentación telemática de las solicitudes

La solicitud también podrá presentarse en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/registro-electronico y deberá adjuntarse exclusivamente la documentación indicada en los apartados anteriores.

La validez de las copias presentadas quedará respaldada por la declaración responsable implícita al presentar la instancia telemáticamente.

La Universidad podrá requerir del solicitante la documentación original o copia compulsada de los documentos presentados en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo. En todo caso, deberán presentarse por el candidato seleccionado antes de su nombramiento.

Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 45,81 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Liberbank, en la cuenta número ES63 2048 2204 1734 0000 0139 “Universidad de Cantabria” abierta en dicha entidad, indicando en el concepto el nombre del aspirante y plaza a la que concursa.

La falta de abono de estos derechos a la finalización del plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

El profesorado que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados a) y b).

CVE-2019-6984

Cuarta.- Admisión de los aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros, nº 54, 39005 Santander) y se difundirá a través de la página web de esta Universidad en la siguiente dirección:

http://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Constitución de la Comisión

La composición de la Comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en la normativa reguladora de los concursos de acceso, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de mayo de 2008. De acuerdo con dicha normativa, estarán disponibles para su consulta, en la Secretaría del Departamento a la que corresponde la plaza, el currículo de los miembros de la Comisión Titular y, en su caso, de aquellos miembros de Comisión Suplente que hubieran de actuar, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hasta que haya finalizado el acto de presentación de los concursantes.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la constitución de las Comisiones.

1. Para la constitución de la Comisión el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares, y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente el presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

2. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 6 de la citada Normativa del Consejo de Gobierno. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.

CVE-2019-6984

3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas

1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación, por quintuplicado:

a) Historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente. Los documentos acreditativos podrán entregarse en soporte digital (pendrive) debiéndose en este caso proporcionar en el acto de presentación una URL para que la comisión pueda descargarse los mismos.

b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato, conforme al perfil de la plaza.

La documentación a la que hace referencia este punto no se adjuntará en ningún caso junto con la solicitud de admisión al concurso.

2. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cuál los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículo y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

4. La segunda prueba será pública y consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él, de entre tres extraídos por sorteo. El candidato dispondrá de un tiempo de dos horas para preparar su exposición. A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado de dicho trabajo. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

5. Una vez celebrado el concurso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

CVE-2019-6984

Séptima.- Propuesta de provisión

La comisión que juzgue el concurso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cual les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de las pruebas. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 134.10 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Esta Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

Octava.- Presentación de documentos por los concursantes

Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente en el plazo de veinte días siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión.

Para ello, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada, u original y fotocopia para su cotejo, del título de Doctor.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados b y c, debiendo presentar certificación del Ministerio

CVE-2019-6984

u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria en la figura de Profesor Contratado Doctor con carácter permanente, estarán exentos de justificar estos requisitos.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión

Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria, así como su comunicación al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Décima.- Norma final

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 22 de julio de 2019.
El rector,
Ángel Pazos Carro

CVE-2019-6984

ANEXO I

Concurso de acceso nº: 15/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Departamento: Administración de Empresas
Perfil Docente: Asignaturas de la Materia "Contabilidad Financiera" del Grado en Administración y Dirección de Empresas
Perfil Investigador: Auditoría de cuentas e Innovación docente

Concurso de acceso nº: 16/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Departamento: Administración de Empresas
Perfil Docente: Asignaturas de contabilidad de la Materia "Empresa" del Grado en Administración y Dirección de Empresas y del Grado en Economía
Perfil Investigador: Auditoría y Emprendimiento

Concurso de acceso nº: 17/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Departamento: Administración de Empresas
Perfil Docente: Asignaturas de las Materias de Finanzas del Grado en Administración y Dirección de Empresas y de Postgrados Oficiales de Administración de Empresas
Perfil Investigador: Gobierno Corporativo y Empresa Familiar

Concurso de acceso nº: 18/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Física de la Materia Condensada
Departamento: Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada
Perfil Docente: Asignaturas propias del Área
Perfil Investigador: Altas Presiones y Espectroscopia

CVE-2019-6984

Concurso de acceso nº: 19/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Geodinámica Externa
Departamento: Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada
Perfil Docente: Asignaturas asignadas al área de Geodinámica Externa de los Grados en Primaria y Educación Infantil
Perfil Investigador: Riesgos geomorfológicos por movimientos del terreno y cambio global

Concurso de acceso nº: 20/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Tecnologías del Medio Ambiente
Departamento: Ciencias y Técnicas del Agua y del Medio Ambiente
Perfil Docente: Asignaturas del Área de Tecnologías del Medio Ambiente de los planes de estudios de los Másteres U. de Ingeniería de Caminos, C. y P. e Ingeniería de Minas
Perfil Investigador: Procesos de Digestión Anaerobia

Concurso de acceso nº: 21/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Derecho Mercantil
Departamento: Derecho Privado
Perfil Docente: Derecho de Sociedades Mercantiles
Perfil Investigador: Derecho de Sociedades y Derecho de Consumo

Concurso de acceso nº: 22/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Derecho Constitucional
Departamento: Derecho Público
Perfil Docente: Asignaturas propias del área de Derecho Constitucional de la UC
Perfil Investigador: Derecho Constitucional

CVE-2019-6984

Concurso de acceso nº: 23/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
Departamento: Educación

Perfil Docente: Asignaturas propias del área vinculadas al curriculum en el plan de estudios del Grado en Educación Infantil
Perfil Investigador: La investigación del curriculum paralelo en la Sociedad de la Información

Concurso de acceso nº: 24/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Departamento: Educación
Perfil Docente: Asignaturas del área de Psicología Evolutiva y de la Educación, en la Materia "Formación en valores, competencias y destrezas personales para docentes" del plan de estudios del Grado en Magisterio en Educación Infantil y Educación Primaria
Perfil Investigador: Autorregulación y adaptación psicosocial en contextos de aculturación, académicos y de la salud

Concurso de acceso nº: 25/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación
Departamento: Educación
Perfil Docente: Impartir docencia en las asignaturas propias del área en el Grado de Magisterio en Educación Infantil
Perfil Investigador: La transición educativa entre la Educación Infantil y la Educación Primaria

CVE-2019-6984

Concurso de acceso nº: 26/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Lengua Española
Departamento: Filología
Perfil Docente: Asignaturas de la materia lingüística aplicada a la enseñanza de segundas lenguas y asignaturas de Lengua Española en los Grados de Magisterio en Educación Primaria e Infantil
Perfil Investigador: Lingüística aplicada a la enseñanza gramatical en el ámbito E/LE, pragmática aplicada a la publicidad televisiva

Concurso de acceso nº: 27/19
Oferta Empleo Público 2017
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Fisiología
Departamento: Fisiología y Farmacología

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas propias del área
Perfil Investigador: Investigación en estrategias terapéuticas en la neuropatología asociada al síndrome de Down

Concurso de acceso nº: 28/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Fisiología
Departamento: Fisiología y Farmacología
Perfil Docente: Docencia en las asignaturas propias del área
Perfil Investigador: Melatonina y cáncer mamario

Concurso de acceso nº: 29/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Geografía Humana
Departamento: Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio
Perfil Docente: Asignaturas de la materia de "Geografía Humana" del plan de estudios del Grado en Geografía y Ordenación del Territorio
Perfil Investigador: Integración de Infraestructuras de Transporte e incorporación de criterios de Sostenibilidad y Cambio Climático en el Planeamiento Urbanístico y Territorial

CVE-2019-6984

Concurso de acceso nº: 30/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos
Departamento: Ingeniería Eléctrica y Energética
Perfil Docente: Materia Termofluidomecánica, (Grado en Ingeniería Eléctrica y Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática)
Perfil Investigador: Sistemas de Aislamiento en Transformadores de Potencia

Concurso de acceso nº: 31/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores
Departamento: Ingeniería Informática y Electrónica
Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del área de Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Perfil Investigador: Investigación en Jerarquía de Memoria de Sistemas Multiprocesador

Concurso de acceso nº: 32/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores
Departamento: Ingeniería Informática y Electrónica
Perfil Docente: Docencia en Grado y Máster en las asignaturas relativas a “Redes de Computadores” de los estudios de Ingeniería Informática
Perfil Investigador: Investigar en diseño y evaluación de arquitecturas de interconexión para sistemas computadores de cualquier escala

Concurso de acceso nº: 33/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Departamento: Ingeniería Informática y Electrónica
Perfil Docente: Asignaturas del grado y máster en Ingeniería Informática de la Universidad de Cantabria en la materia de "Ingeniería de Software"
Perfil Investigador: Ingeniería de Software para sistemas de tiempo real

CVE-2019-6984

Concurso de acceso nº: 34/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Ingeniería Química
Departamento: Ingenierías Química y Biomolecular
Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del Área en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación
Perfil Investigador: Desarrollo de Procesos Químicos más Sostenibles

Concurso de acceso nº: 35/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Ingeniería Química
Departamento: Ingenierías Química y Biomolecular
Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del Área en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación
Perfil Investigador: Intensificación e Integración de Procesos

Concurso de acceso nº: 36/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Ingeniería Química
Departamento: Ingenierías Química y Biomolecular
Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del Área en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación
Perfil Investigador: Tecnologías para la Recuperación y Utilización de Hidrógeno

Concurso de acceso nº: 37/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Matemática Aplicada
Departamento: Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación
Perfil Docente: Asignaturas propias del área de Estadística en el Grado de Ingeniería de los Recursos Mineros
Perfil Investigador: Métodos Numéricos y Estadísticos para la Regionalización del Clima

CVE-2019-6984

Concurso de acceso nº: 38/19
Oferta Empleo Público 2019
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Matemática Aplicada
Departamento: Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación
Perfil Docente: Asignaturas propias del área de Estadística en el Grado en Ingeniería Química
Perfil Investigador: Estadística Aplicada al Clima

CVE-2019-6984

ANEXO II

Convocada (s) a concurso de acceso plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de la Universidad de Cantabria, solicito ser admitido como aspirante a la siguiente plaza:

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO
Cuerpo .....
Área de .....
Departamento .....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....
.....
.....
.....
Fecha de convocatoria ..... (BOE de .....)
Nº de concurso: .....

II DATOS PERSONALES				
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre		
Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia	Nacionalidad	Número DNI
Domicilio			Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia		
Caso de ser funcionario de carrera:				
Denominación Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº R. Personal	
Situación: Activo ☐				
Excedente ☐	Servicios especiales ☐	Otras ☐		

CVE-2019-6984

III DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	**Fecha de obtención**
Docencia previa:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D. .....

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso de acceso a la plaza de .....
en el Área de Conocimiento de .....
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 707 /1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2019-6984

ANEXO III

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso nº: 15/19

Titulares:

Presidenta: Dª MARTA PASCUAL SÁEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales: D. LÁZARO RODRÍGUEZ ARIZA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA.
Dª MARÍA ANTONIA GARCÍA BENAU, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALENCIA.
Dª MARIA BEGOÑA TORRE OLMO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. CARLOS LÓPEZ GUTIÉRREZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Suplentes:

Presidenta: Dª MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales: D. EMILIANO RUIZ BARBADILLO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.
D. ISABEL BRUSCA ALIJARDE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
Dª BELEN DÍAZ DÍAZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. SERGIO SANFILIPPO AZOFRA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Concurso de acceso nº: 16/19

Titulares:

Presidenta: Dª MARTA PASCUAL SÁEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales: D. LÁZARO RODRÍGUEZ ARIZA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA.
Dª MARÍA ANTONIA GARCÍA BENAU, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALENCIA.
Dª MARÍA BEGOÑA TORRE OLMO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. CARLOS LÓPEZ GUTIÉRREZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Suplentes:

Presidenta: Dª MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales: D. EMILIANO RUIZ BARBADILLO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.
D. ISABEL BRUSCA ALIJARDE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
Dª BELEN DÍAZ DÍAZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. SERGIO SANFILIPPO AZOFRA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

CVE-2019-6984

Concurso de acceso nº: 17/19
Titulares:
Presidenta Dª MARTA PASCUAL SÁEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. PABLO DE ANDRÉS ALONSO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.
D. LUIS OTERO GONZÁLEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.
Dª MARÍA BEGOÑA TORRE OLMO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª BELEN DÍAZ DÍAZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Suplentes:
Presidenta Dª MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. MARTA DE LA CUESTA GONZÁLEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIV. NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA.
D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ SANZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
D. CARLOS LÓPEZ GUTIÉRREZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª MARÍA DEL MAR GARCÍA DE LOS SALMONES SÁNCHEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Concurso de acceso nº: 18/19
Titulares:
Presidente D. ERNESTO ANABITARTE CANO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. LUIS FERNÁNDEZ BARQUÍN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. FRANCISCO JAVIER JUNQUERA QUINTANA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª MARÍA EUGENIA BAUSÁ LÓPEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.
D. ALFONSO MUÑOZ GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.
Suplentes:
Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JOSÉ IGNACIO ESPESO MARTÍNEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. VÍCTOR LAVÍN DE LA VENTURA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.
Dª MERCEDES TARAVILLO CORRALO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

CVE-2019-6984

Concurso de acceso nº: 19/19
Titulares:
Presidente D. ERNESTO ANABITARTE CANO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. ALBERTO GONZÁLEZ DÍEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JUAN REMONDO TEJERINA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª ROSA ANA MENÉNDEZ DUARTE, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
Dª GLORIA DESIR VALÉN, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
Suplentes:
Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. FRANCISCO GUTIÉRREZ SANTOLALLA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
D. CARLES ROQUÉ PAU, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GIRONA.
Dª ROSA MARÍA CARRASCO GONZÁLEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
Dª GLORIA FURDADA BELLAVISTA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Concurso de acceso nº: 20/19
Titulares:
Presidenta Dª MARÍA SONIA CASTANEDO BÁRCENA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. JUAN IGNACIO TEJERO MONZÓN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª AMAYA LOBO GARCÍA DE CORTÁZAR, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. ANTONIO MORÁN PALAO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LEÓN.
D. PEDRO ANTONIO GARCÍA ENCINA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
Suplentes:
Presidente D. MARIO MAÑANA CANTELI, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. JAVIER TEMPRANO GONZÁLEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª MARIA LUISA PÉREZ GARCÍA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. Mª NIEVES DURANA JIMENO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.

CVE-2019-6984

Concurso de acceso nº: 21/19
Titulares:
Presidenta Dª MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. JORGE LUIS TOMILLO URBINA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JESÚS QUIJANO GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
D. ANDRÉS RECALDE CASTELLS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.
Dª SILVIA TAMAYO HAYA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Suplentes:
Presidenta Dª MARTA PASCUAL SÁEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales Dª ISABEL ÁLVAREZ VEGA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
Dª MARÍA ISABEL HUERTA VIESCA, CATEDRÁTICA DE ESCUELA UNIVERSITARIA, UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
D. JAVIER PAGADOR LÓPEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.
Dª AURORA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Concurso de acceso nº: 22/19
Titulares:
Presidenta Dª MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales Dª PAZ MERCEDES DE LA CUESTA AGUADO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JUAN MANUEL ALEGRE ÁVILA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JUAN MARÍA BILBAO UBILLOS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
D. JAVIER MARÍA TAJADURA TEJADA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
Suplentes:
Presidente D. ERNESTO ANABITARTE CANO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. JUAN ENRIQUE VARONA ALABERN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. FRANCISCO JAVIER BARCELONA LLOP, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª ESTHER SEIJAS VILLADONGOS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LEÓN.
D. JAVIER RUIPÉREZ ALAMILLO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE A CORUÑA.

CVE-2019-6984

Concurso de acceso nº: 23/19
Titulares:
Presidenta Dª TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. JOSÉ MANUEL OSORO SIERRA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª SUSANA ROJAS PERNÍA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª AQUILINA FUEYO GUTIÉRREZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
Dª GLORIA MARÍA BRAGA BLANCO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
Suplentes:
Presidente D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. LUIS TORREGO EGIDO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
D. ÁNGEL SAN MARTÍN ALONSO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALENCIA.
Dª ROCIO ANGUITA MARTÍNEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
Dª MARÍA ROSA GARCÍA RUIZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Concurso de acceso nº: 24/19
Titulares:
Presidenta Dª TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales Dª RAQUEL PALOMERA MARTÍN, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª SUSANA LÁZARO VISA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. NATALIO EXTREMERA PACHECO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.
Dª MARÍA SOLEDAD NAVAS LUQUE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.
Suplentes:
Presidenta Dª MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales Dª MARÍA ÁNGELES MELERO ZABAL, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. ANDRÉS AVELINO FERNÁNDEZ FUERTES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. PABLO FERNÁNDEZ BERROCAL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.
Dª PILAR BERRIOS MARTOS, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE JAÉN.

CVE-2019-6984

Concurso de acceso nº: 25/19
Titulares:
Presidenta Dª TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales Dª MARÍA PILAR EZQUERRA MUÑOZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JAVIER ARGOS GONZÁLEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JULIO VERA VILA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.
Dª MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
Suplentes:
Presidente D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. JOSE MANUEL OSORO SIERRA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª MARTA GARCÍA LASTRA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JOSÉ MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
Dª MERCEDES INDA CARO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Concurso de acceso nº: 26/19
Titulares:
Presidente D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. IGNACIO AHUMADA LARA, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN, CSIC.
D. RAFAEL RODRÍGUEZ MARÍN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIV. NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA.
Dª MARIA LOURDES ROYANO GUTIÉRREZ, CATEDRÁTICA DE ESCUELA UNIVERSITARIA, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. IAN ANDREW WILLIAMS WHITE, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Suplentes:
Presidenta Dª TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. MARIO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIV. NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA.
Dª SERAFINA GARCÍA GARCÍA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
Dª MARÍA DE FÁTIMA CARRERA DE LA RED, CATEDRÁTICA DE ESCUELA UNIVERSITARIA, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JESÚS ÁNGEL GONZÁLEZ LÓPEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

CVE-2019-6984

Concurso de acceso nº: 27/19
Titulares:
Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. SAMUEL COS CORRAL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª MARÍA JOSÉ NORIEGA BORGE, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. ENRIQUE ECHEVARRÍA ORELLA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
Dª ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ MORATINOS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
Suplentes:
Presidenta Dª TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. CARLOS MANUEL MARTÍNEZ CAMPA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª MARÍA DEL MAR SAN MARTÍN DÍEZ DE TERÁN, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JESÚS ÁNGEL SECO CALVO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LEÓN.
D. JOSÉ ANTONIO PARIENTE LLANOS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Concurso de acceso nº: 28/19
Titulares:
Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. SAMUEL COS CORRAL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª MARÍA JOSE NORIEGA BORGE, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. ENRIQUE ECHEVARRÍA ORELLA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
Dª ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ MORATINOS, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
Suplentes:
Presidenta Dª MARÍA SONIA CASTANEDO BÁRCENA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. CARLOS MANUEL MARTÍNEZ CAMPA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª MARÍA DEL MAR SAN MARTÍN DÍEZ DE TERÁN, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JESÚS ÁNGEL SECO CALVO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LEÓN.
D. JOSÉ ANTONIO PARIENTE LLANOS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

CVE-2019-6984

Concurso de acceso nº: 29/19
Titulares:
Presidente D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. PEDRO REQUES VELASCO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JOSÉ MARÍA UREÑA FRANCÉS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
Dª ÁNGELA MARÍA DE LAS MERCEDES DE MEER LECHA-MARZO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª ESTER HIGUERAS GARCÍA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.
Suplentes:
Presidenta Dª TERESA SUSINOS RADA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. JUAN CARLOS GARCÍA CODRÓN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JOSÉ MARÍA CORONADO TORDESILLAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
Dª CARMEN GIL DE ARRIBA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª INÉS SÁNCHEZ DE MADARIAGA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

Concurso de acceso nº: 30/19
Titulares:
Presidente D. MARIO MAÑANA CANTELI, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. ALFREDO TRUEBA RUIZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. SEVERIANO FIDENCIO PÉREZ REMESAL, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. LUIS MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.
D. EDUARDO MONTERO GARCÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE BURGOS.
Suplentes:
Presidente D. ERNESTO ANABITARTE CANO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. CARLOS JAVIER RENEDO ESTÉBANEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. RAMÓN SANCIBRIÁN HERRERA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. LUIS LÓPEZ OCHOA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
Dª MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GONZÁLEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

CVE-2019-6984

Concurso de acceso nº: 31/19
Titulares:
Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales Dª MARÍA ENGRACIA GÓMEZ REQUENA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.
D. JOSÉ FLICH CARDO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.
D. JOSÉ JAVIER GUTIÉRREZ GARCÍA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JOSÉ ÁNGEL GREGORIO MONASTERIO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Suplentes:
Presidente D. ERNESTO ANABITARTE CANO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales Dª INMACULADA GARCÍA FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.
D. JOSÉ MIGUEL ALONSO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
D. VALENTÍN PUENTE VARONA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. MICHAEL GONZÁLEZ HARBOUR, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Concurso de acceso nº: 32/19
Titulares:
Presidente D. ERNESTO ANABITARTE CANO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. RAFAEL MENÉNDEZ DE LLANO ROZAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. VÍCTOR VIÑALS YÚFERA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
D. TERESA MONREAL ARNAL, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA.
Suplentes:
Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. JOSÉ LUIS BOSQUE ORERO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. PABLO IBÁÑEZ MARÍN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
Dª CARMEN CARRIÓN ESPINOSA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
D. BENJAMÍN SAHELICES FERNÁNDEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

CVE-2019-6984

Concurso de acceso nº: 33/19
Titulares:
Presidente D. ERNESTO ANABITARTE CANO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales Dª BÁRBARA ÁLVAREZ TORRES, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.
D. FRANCISCO RUIZ GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
D. JOSÉ JAVIER GUTIÉRREZ GARCÍA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª MARTA ELENA ZORRILLA PANTALEÓN, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Suplentes:
Presidente D. MARIO MAÑANA CANTELI, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. DIEGO ALONSO CÁCERES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.
D. MICHAEL GONZÁLEZ HARBOUR, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª INÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª MARGARITA MARCOS MUÑOZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.

Concurso de acceso nº: 34/19
Titulares:
Presidente D. MARIO MAÑANA CANTELI, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. JOSÉ ANGEL IRABIEN GULÍAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª AURORA SANTOS LÓPEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.
D. MANUEL ANDRÉS RODRIGO RODRIGO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
Dª MARÍA FRESNEDO SAN ROMÁN SAN EMETERIO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Suplentes:
Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales Dª ANA MARÍA URTIAGA MENDÍA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª MARÍA PILAR GONZÁLEZ MARCOS, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
Dª FABIOLA MARTÍNEZ NAVARRO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
D. RUBÉN ALDACO GARCÍA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

CVE-2019-6984

Concurso de acceso nº: 35/19
Titulares:
Presidente D. MARIO MAÑANA CANTELI, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.
Dª INMACULADA ORTIZ URIBE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª ANA GUADALUPE GAYUBO CAZORLA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
Dª RAQUEL IBÁÑEZ MENDIZÁBAL, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Suplentes:
Presidenta Dª MARÍA SONIA CASTANEDO BÁRCENA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. VALENTÍN PÉREZ HERRANZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.
Dª ANA MARÍA URTIAGA MENDÍA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª MONTSERRAT GARCÍA GABALDÓN, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.
Dª MARÍA FRESNEDO SAN ROMÁN SAN EMETERIO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Concurso de acceso nº: 36/19
Titulares:
Presidente D. MARIO MAÑANA CANTELI, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. JUAN RAMÓN GONZÁLEZ VELASCO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
Dª INMACULADA ORTIZ URIBE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JESÚS MARÍA ARAÚZO PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
Dª MARÍA JOSÉ RIVERO MARTÍNEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Suplentes:
Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ ORTIZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
Dª RAQUEL IBÁÑEZ MENDIZÁBAL, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Dª REYES MALLADA VIANA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
D. EUGENIO DANIEL GORRI CIRELLA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

CVE-2019-6984

Concurso de acceso nº: 37/19
Titulares:
Presidenta Dª MARÍA SONIA CASTANEDO BÁRCENA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. ALBERTO LUCEÑO VÁZQUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. FERNANDO JAVIER MÉNDEZ INCERA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JUAN PEDRO MONTÁVEZ GÓMEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE MURCIA.
Dª ASCENSIÓN HERNÁNDEZ ENCINAS, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
Suplentes:
Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. ÁNGEL COBO ORTEGA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ LLORENTE, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN, CSIC.
Dª MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ DE FONSECA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.
D. ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Concurso de acceso nº: 38/19
Titulares:
Presidenta Dª MARÍA SONIA CASTANEDO BÁRCENA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. ALBERTO LUCEÑO VÁZQUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ LLORENTE, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN, CSIC.
Dª ASCENSIÓN HERNÁNDEZ ENCINAS, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
D. JESUS ASÍN LAFUENTE, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
Suplentes:
Presidente D. ERNESTO ANABITARTE CANO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Vocales D. ÁNGEL COBO ORTEGA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. FERNANDO JAVIER MÉNDEZ INCERA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JON SÁENZ AGUIRRE, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
Dª MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ DE FONSECA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

CVE-2019-6984
2019/6984

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE:2019-6995 *Bases generales que han de regir de la convocatoria para la selección de un Oficial de 2ª Albañil y dos de Oficial de 1ª Conductor para su contratación mediante contrato de relevo y formación de una bolsa para cubrir necesidades futuras.*

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la selección y contratación de un puesto de trabajo laboral de oficial de 2ª albañil y dos puestos de oficial de 1ª conductor mediante la suscripción de un contrato de relevo para la sustitución de trabajadores de este Ayuntamiento por el período que le resta hasta la jubilación por edad, con jornada del 75%.

De conformidad con el informe de Secretaria y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la selección y contratación de un puesto de trabajo laboral de oficial de 2ª albañil y dos de oficial de 1ª conductor, mediante la suscripción de un contrato de relevo, para la sustitución de los trabajadores de este Ayuntamiento, por el período que les resta hasta la jubilación por edad, con jornada del 75%, y formación de la correspondiente bolsa para cubrir necesidades futuras, tanto para contratos de relevo como para futuras necesidades de estos puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Contra las bases podrán los interesados presentar los recursos que constan en la base decimosexta de las mismas.

TERCERO.- La convocatoria juntamente con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cabezón de la Sal, 24 de julio de 2019.
El alcalde,
Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

CVE-2019-6995

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL DE 2ª ALBAÑIL Y DOS DE OFICIAL DE 1ª CONDUCTOR PARA SU CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA PARA CUBRIR NECESIDADES FUTURAS.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, por el sistema de concurso-oposición, de un puesto de trabajo laboral de oficial de 2ª albañil y 2 puestos de oficial de 1ª conductor, mediante la suscripción de un contrato de relevo para la sustitución de trabajadores de este Ayuntamiento por el período que les reste hasta la jubilación por edad, con jornada del 75%, de conformidad con la legislación laboral y de la seguridad social de aplicación a la jubilación parcial. Con el resto de aspirantes que superen el proceso selectivo se formará una bolsa de trabajo para cubrir futuras necesidades, por renuncia de la persona contratada vía relevo o por otras circunstancias. La bolsa de trabajo sustituirá a cualquier otra existente. La convocatoria y las bases se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Cantabria. Los sucesivos anuncios se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Normativa de aplicación

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

TERCERA.- Requisitos de deben reunir los aspirantes

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano de la Unión Europea o tener residencia legal en España (art. 57.4 TREBEP).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

f) No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

CVE-2019-6995

g) Estar en situación de desempleo, figurando como tal en las Oficinas Públicas de Empleo, o vinculados/as al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal mediante contrato de trabajo de duración determinada; en ambos casos este requisito deberá cumplirse en la fecha de formalización del contrato de relevo.

CUARTA.- Igualdad de condiciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

El órgano de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

QUINTA.- Instancias y admisión de los aspirantes

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Tercera, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Documentación a presentar con la solicitud:

— Fotocopia del DNI.

— Fotocopia de la Titulación exigida en la convocatoria.

— Currículum Vitae detallado de los méritos que se aleguen, y fotocopia de los mismos. En todo caso, cuando se trate de acreditar experiencia profesional, además de la documentación que el/la aspirante considere oportuna, deberá adjuntar copia de contratos de trabajo o Certificación de los Servicios Prestados en las Administraciones Públicas. La formación se podrá acreditar mediante fotocopias de diplomas o certificados de asistencia debidamente cumplimentados y firmados por los organismos competentes.

— Vida Laboral. No será necesario compulsar la documentación acreditativa del perfil requerido. Únicamente quien resulte seleccionado/a presentará la documentación original para cotejarla con la documentación presentada en la instancia, en la fase de acreditación de los requisitos, previa a la formalización del contrato de trabajo de relevo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y

CVE-2019-6995

en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días hábiles.
Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal Calificador y la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 10 días naturales desde la publicación. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.
Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

SEXTA.- Órgano de selección
El órgano de selección estará compuesto por los siguientes miembros (el número será impar y no inferior a 5), todos ellos con voz y voto. En todo caso, habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los candidatos y que sean del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos y no estarán formados mayoritariamente por miembros de los Cuerpos objeto de las pruebas.
- Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento.
- Secretario: El/La Secretario/a General de este Ayuntamiento o persona que le sustituya.
- 3 Vocales, funcionarios de carrera o laborales fijos, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.
Los miembros del tribunal de selección serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, el órgano de selección que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría C.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros.
La composición del órgano de selección incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.
Para aquellas pruebas que lo requieran el órgano de selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y

CVE-2019-6995

especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del órgano de selección.
No podrán formar parte del órgano de selección quienes hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. La Alcaldía podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

SÉPTIMA.- Del calendario del proceso selectivo
La fecha de celebración del primer ejercicio se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.
Una vez comenzadas las pruebas selectivas los anuncios respecto del lugar y hora donde deban celebrarse las restantes, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Estos anuncios deberán publicarse como mínimo con 12 horas de antelación cuando se trate del mismo ejercicio y de 48 cuando se trate de un nuevo ejercicio.
Los aspirantes que serán convocados en llamamiento único quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el órgano de selección podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de aspirantes.
El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios en los que no puedan actuar conjuntamente comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Q.
El órgano de selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

OCTAVA.- Fase de oposición
Será previa a la de concurso y constará de dos pruebas:
- La primera prueba consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 10 preguntas con cuatro respuestas alternativas, a realizar en el tiempo que determine el órgano de selección, no superior a 30 minutos, sobre las materias relacionadas en el anexo I.
- La segunda prueba consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal, relacionado con las funciones a desempeñar y sobre las materias especificadas en el anexo I, en el tiempo que se determine en ese momento por el órgano de selección.

NOVENA.- Fase de concurso
Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.
Se valorarán los siguientes méritos:
1.- Por servicios prestados (hasta 4 puntos): Sólo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificación oficial.

CVE-2019-6995

1.1.- Por haber trabajado, en la misma categoría, o superior, a la del puesto a ocupar, en cualquier Administración Pública, a razón de 0,10 puntos por mes.
1.2.- Por haber trabajado, en la misma categoría, o superior, a la del puesto a ocupar, en el sector privado, a razón de 0,05 puntos por mes.
2.-Por formación (hasta 6 puntos): Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas propias de la categoría que se convoca. La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala:
a) De 100 o más horas: 1 puntos.
b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.
c) De 50 o más horas: 0,50 puntos.
d) De 25 o más horas: 0,40 puntos.
e) De 15 o más horas: 0,20 puntos.
Sólo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, Organismos Oficiales, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios, u otras Entidades Públicas, siempre que en este último caso hubieran sido homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública u otra Administración Pública competente. También se valorarán los cursos de formación continua dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua en cualquiera de sus ediciones y los impartidos por este Ayuntamiento. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como Jornadas, Mesas Redondas, Encuentros, Debates u otras análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

DÉCIMA.- Calificación de la fase de oposición
Calificación de la fase de oposición:
Cada una de las dos pruebas de carácter obligatorio se puntuará de 0 a 10 puntos, requiriéndose para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos, resultado de obtener la media aritmética de la puntuación de cada una de ellas.

UNDÉCIMA.- Calificación de la fase de concurso
Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Baremados los méritos, el órgano de selección expondrá al público la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase, así como la de aprobados por orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación. La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación de la fase de oposición y la de concurso. En caso de empate se decidirá a favor del aspirante que haya obtenido más puntuación en la fase de oposición, y en caso de persistir el empate se decidirá por sorteo. La lista se hará pública, en el tablón anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

DECIMOSEGUNDA.- Relación de aprobados
El órgano de selección elevará la lista a la Alcaldía junto con el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar los aspirantes que hayan superado las pruebas. Quienes no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

CVE-2019-6995

DECIMOTERCERA.- Presentación de documentos y contratación

En el plazo de los veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, el aspirante que figure en primer lugar deberá presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI, debidamente compulsada.

b) Fotocopia de la titulación exigida en la Base Tercera, debidamente compulsada.

c) Declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

d) Informe médico, de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones,

e) Certificación expedida por el SEPE que acredite la condición de demandante de empleo (sólo en el caso de que el llamamiento se realice para la contratación mediante contrato de relevo) en caso de no reunir tal condición no procederá la contratación perdiendo todos los derechos que deriven del proceso selectivo y consiguientemente el derecho a la contratación.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera, no podrá ser contratado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del órgano de selección con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Finalizado el plazo de presentación de documentación, los/as aspirantes propuestos/as serán contratados/as bajo la modalidad de contrato de relevo para desempeñar las funciones propias de las plazas convocadas.

Las personas relevistas no ostentarán derecho alguno a permanecer con carácter indefinido en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, estando vinculada la duración de su contrato a la jubilación total del/a trabajador/a relevado/a, sin perjuicio de su posible participación en los procesos selectivos que en su momento pudieran convocarse.

DECIMOCUARTA.- Bolsa de trabajo

La Alcaldía dictará Resolución formando la bolsa de trabajo, de conformidad con la lista elevada por el tribunal. Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudirse directamente cuando resulte necesaria la contratación laboral de oficiales de 2ª albañil u oficiales de 1ª conductor. Esta bolsa permanecerá vigente hasta tanto se constituya las derivadas de los procesos selectivos de la siguiente oferta de empleo público para la especialidad o categoría profesional objeto de la presente convocatoria. Las diversas necesidades que sea necesario cubrir a través de esta Bolsa, se notificarán a los aspirantes seleccionados para ser contratados temporalmente como oficiales de 2ª albañil u oficiales de 1ª conductor, mediante cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral.

La bolsa de trabajo, se sujetará a las siguientes reglas:

Serán causas de exclusión de las Bolsas las siguientes:

a) La no aportación de la documentación requerida en el plazo indicado en estas Bases.

b) No comparecer a la formalización del contrato dentro del plazo que se le indique.

c) Solicitar la baja voluntaria en la empresa, una vez formalizado el contrato.

CVE-2019-6995

d) Dos renuncias a las propuestas de contratación ofertadas mediante llamamiento, presentadas por el/la interesado/a, debiendo enviarlas por cualquier medio que permita dejar constancia escrita de las mismas.
e) Tres intentos de llamamiento sin localizar al/a interesado/a, según datos obrantes (teléfono y correo electrónico) en el Ayuntamiento.
f) Haber sido despedido/a por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal por incumplimiento o sanción disciplinaria.
g) Solicitud expresa escrita presentada por el/la interesado/a de exclusión de la Bolsa.
Los/as integrantes de las Bolsas deberán comunicar en la solicitud de participación en las pruebas selectivas un número de teléfono móvil y/o fijo, y un correo electrónico, que serán utilizados en caso de necesidad de contratación.
Las personas interesadas deberán tener sus datos personales y de contacto actualizados, debiendo comunicar cualquier cambio por escrito al Ayuntamiento; en caso contrario, se asumirán los posibles perjuicios.
Los/as integrantes de las Bolsas que hubieran sido contratados/as volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ella una vez finalizada su contratación, siendo llamados/as para posteriores contrataciones por orden riguroso de llamamiento.
— Forma de realizar los llamamientos: Se realizarán tres llamadas telefónicas a distintas horas en el mismo día, en horario de 9:00 a 15:30 horas, y se enviará un correo electrónico con acuse de entrega ese mismo día.
En el expediente deberá constar diligencia con la fecha y horas de las llamadas realizadas, y copia del correo electrónico enviado.
Si no fuera posible el contacto con el/la interesado/a —por ninguno de los medios arriba citados— y no hubiera respuesta alguna por su parte en el plazo de las 24 horas siguientes a la hora de la primera llamada telefónica, se pasará a llamar al/la siguiente aspirante, y el/la anterior pasará a ocupar el último lugar de la Bolsa. En el caso de que en dos ofertas de empleo sucesivas no se obtuviera respuesta del/la aspirante se le tendrá por excluido/a de la Bolsa.
Serán causas justificadas de renuncia a una oferta y, por tanto, no se penalizará al solicitante, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
— Estar en período de descanso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, acreditado mediante certificado de nacimiento, Libro de Familia, o certificación oficial.
— Estar en situación de baja de Incapacidad Temporal, acreditado mediante el último parte de baja o confirmación expedido por el Servicio Público de Empleo.
— Estar trabajando, acreditado mediante contrato de trabajo o nombramiento, e Informe de Vida Laboral.
— Estar colaborando en programas internacionales de cooperación y ayuda humanitaria, acreditado mediante informe o certificación.
— Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público temporal, acreditado mediante la certificación oportuna.
— Estar realizando estudios oficiales o reglados, acreditado mediante certificación del Centro.
El plazo para presentar la renuncia justificada y la documentación que acredite la causa será de 24 horas, por cualquier medio que permita dejar constancia en el expediente.
En el caso de renuncias por causas no incluidas en el apartado anterior, deberán presentarse de forma expresa y por cualquier medio que permita dejar constancia escrita en el expediente, en el plazo de 24 horas desde la llamada telefónica de oferta de la contratación, y la persona que renuncia pasará a ocupar el último lugar de la Bolsa.

CVE-2019-6995

Dos renuncias sucesivas a las propuestas de contratación ofertadas mediante llamamiento, presentadas por el/la interesado/a, por cualquier medio que permita dejar constancia escrita de las mismas, se considerará causa de exclusión de la Bolsa.
En el supuesto de que no se presenten las renuncias por un medio que permita dejar constancia expresa en el expediente, y en el caso de que siendo justificadas no se acredite además documentalmente la causa, en el plazo señalado al efecto, se considerará causa de exclusión de la Bolsa. Deberá constar en el expediente fecha y hora de la llamada y respuesta del/la interesado comunicando su intención de renunciar y la causa; así como una diligencia haciendo constar que transcurrido el plazo de 24 horas el/la aspirante no ha enviado o presentado su renuncia y documentación complementaria.

DECIMOQUINTA- Incidencias
El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

DECIMOSEXTA.- Vinculación de las bases
Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los miembros del tribunal de selección serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados. Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

CVE-2019-6995

SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO

DATOS PERSONALES
NOMBRE Y APELLIDOS
DOMICILIO
CP POBLACIÓN FECHA NACIMIENTO
D.N.I./o equivalente TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO

Quien suscribe EXPONE:
Que reúne todos y cada uno de los requisitos comunes y específicos recogidos en las Bases de la presente Convocatoria y, declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en ella.

Por tanto, SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo de esta Convocatoria y a la plaza que a continuación se señala:
PLAZAS:
Oficial de 1ª Conductor/a
Oficial 2ª de Albañil
Marque con una X la plaza que solicita (En el caso de presentarse a más de una plaza, deberá cumplimentar una solicitud por plaza)

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante SOLICITA tener por presentada esta solicitud dentro del plazo concedido al efecto y ser admitido/a en el proceso selectivo al que se refiere la presente instancia, DECLARANDO que son ciertos los datos consignados en la misma y que se reúnen los requisitos exigidos, aceptando expresamente las Bases de la Convocatoria.

En Cabezón de la Sal, a …….de ……. de 2019

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: ……..

CVE-2019-6995

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.
Finalidad: Gestionar y tramitar la presente solicitud en el proceso de selección de personal.
Legitimación: Consentimiento de las personas que voluntariamente participan en el proceso selectivo presentando la presente solicitud.
Destinatarios: Los datos identificativos serán publicados en los medios de publicidad según se establece en las Bases del proceso selectivo, salvo este supuesto, los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sea necesario para tramitar su solicitud u obligación legal.
Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Cabezón de la Sal - Plaza Virgen del Campo, 2; 39500 Cabezón de la Sal (Cantabria) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuestos (Base Decimosegunda de la Convocatoria).

En Cabezón de la Sal, a …….de ……. de 2019

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: ……..

CVE-2019-6995

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA CONDUCTOR/A

(Grupo C, Subgrupo C2 según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2010, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

Primera.

—Titulación Exigida. Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

— Estar en posesión del permiso de conducir C, del Certificado de Aptitud Profesional para conductores/as (CAP) y del carnet profesional de conducción de maquinaria de obra civil (retroexcavadora y pala cargadora, como mínimo). A estos efectos se hace constar, que según el Análisis del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, el/la Oficial Conductor/a son: " conoce y realiza la conducción de palas de propulsión mecánica, ejecutando la labores encomendadas a la máquina de acuerdo con sus características, ocupándose del mantenimiento básico de los vehículos y tiene suficientes conocimientos para reparar averías que no requieran elementos de taller, y debe estar en posesión del carnet de conducir de primera. .

Segunda.

—Proceso selectivo. El proceso selectivo se encuentra definido en las Bases Octava y Novena de las Bases Generales para la provisión de plazas mediante contrato de relevo.

Tercera.

—Jornada del contrato de relevo. El contrato de relevo será a tiempo parcial, para cubrir el 75%de la jornada dejada vacante por el/la trabajador/a municipal jubilado/a parcialmente. La jornada ordinaria del/la jubilado/a parcial vinculado/a a la presente plaza a proveer mediante contrato de relevo, viene siendo la jornada completa con carácter general de los/as empleados/as públicos/as.

CVE-2019-6995

ANEXO I BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA CONDUCTOR/A

TEMARIO DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA CONDUCTOR/A

A) Materias comunes.
Tema 1.—La Constitución Española de 1978. El Estatuto de Autonomía de Cantabria.
Tema 2.—El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Organización municipal. Competencias. Órganos de Gobierno en las Entidades Locales. El Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno Local, las Comisiones informativas: atribuciones.
Tema 3.—Igualdad y Violencia de Género: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.

B) Materias específicas.
Tema 1.—Carreteras. Clasificación. Elementos que la componen. Movimientos de tierras. Drenaje y obras de paso.
Tema 2.—Palas cargadoras. Esquema y funcionamiento. Mantenimiento. Retroexcavadoras. Tipos. Funcionamiento y mantenimiento. Retropalas. Mantenimiento-equipos acoplables. Motoniveladoras. Esquema y funcionamiento. Mantenimiento. Compactadores. Tipos. Mantenimiento. Bulldozer y angledozer. Tipos, esquema y funcionamiento.
Tema 3.—Señalización horizontal y vertical. Barreras de seguridad. Seguridad vial.
Tema 4.—Vialidad invernal, maquinaria a emplear. Sales fundentes.
Tema 5.—Rozadoras. Usos y donde instalarlos. Funcionamiento. Mantenimiento.
Tema 6.—El motor de explosión. Generalidades. El ciclo de cuatro tiempos. Funcionamiento básico. Elementos que componen el motor. El motor diesel. Generalidades. El gasoil. El ciclo de trabajo. Características. Los órganos del motor. Sistemas de combustión. Entretenimiento del motor diesel.
Tema 7.—El bastidor. La suspensión: muelles y amortiguadores. Averías de la suspensión. Dirección. Generalidades. Con tren rígido. Con suspensión independiente. Dirección asistida. Cualidades de la dirección. Averías de la dirección. Frenos. Introducción. Tipos de freno. Sistemas de mando. Servofrenos. Averías de los frenos. Ruedas y neumáticos. Generalidades. Neumáticos. Averías de los neumáticos.
Tema 8.—El engrase. Generalidades. Sistemas de engrase. Temperaturas del aceite. La refrigeración. Sistemas de refrigeración. Regulación de la temperatura de motor.
Tema 9.—Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Bases generales y autorizaciones administrativas. Infracciones y sanciones.
Tema 10.—Normas básicas de seguridad y salud laboral. Normativa vigente.

CVE-2019-6995

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SEGUNDA ALBAÑIL

(Grupo C, Subgrupo C2 según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2010, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

Primera.—Titulación Exigida.

— Estar en posesión del Título de FP1 o FP de Primer Grado, o Módulos Profesionales Nivel II, o Módulos Experimentales de Nivel II, o Ciclos Formativos de Grado Medio, en todo caso relacionados con materias de Albañilería.

— Estar en posesión del permiso de conducir B. A estos efectos se hace constar, que según el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, el/ la Albañil "es el trabajador/a que poseyendo titulación de FP 1, en la especialidad propia de su oficio o, con la suficiente práctica en el mismo ejecuta toda clase de muros, tabiques, forjados, arcos, bóvedas y trabajos similares relacionados con la albañilería, así como también los referentes a cubiertas, enfoscados y maestrados, colocación de vigas, recibos de aceros, reparación de soladas y revocos; sabrá asimismo realizar fábricas de ladrillo a cara vista, hornacinas, corridos, así como trabajos decorativos de yeso, ladrillo y cemento con terrajas, estando facultados/as para construir andamios sencillos. Deberá conocer todos los trabajos de categoría inferior relacionados con su actividad".

Segunda.—Proceso selectivo.

El proceso selectivo se encuentra definido en las Bases Octava y Novena de las Bases Generales para la provisión de plazas mediante contrato de relevo.

Tercera.—Jornada del contrato de relevo.

El contrato de relevo será a tiempo parcial, para cubrir el 75% de la jornada dejada vacante por el/la trabajador/a municipal jubilado/a parcialmente. La jornada ordinaria del/la jubilado/a parcial vinculado/a a la presente plaza a proveer mediante contrato de relevo, viene siendo la jornada completa con carácter general de los/as empleados/as públicos/as.

CVE-2019-6995

ANEXO I TEMARIO DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 2ª ALBAÑIL

C) Materias comunes.
Tema 1.—La Constitución Española de 1978. El Estatuto de Autonomía de Cantabria.
Tema 2.—El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Organización municipal. Competencias. Órganos de Gobierno en las Entidades Locales. El Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno Local, las Comisiones informativas: atribuciones.
Tema 3.—Igualdad y Violencia de Género: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.

D) Materias específicas.
Tema 1.—Construcción de paredes de ladrillos, diferentes tipos. Revestimientos de paredes.
Tema 2.—Cementos: clases. Fraguado y endurecimiento. Resistencia. Morteros: definición. Su preparación con medios manuales y mecánicos. Utilidades de los morteros: tipos, dosificaciones y nomenclaturas. Aplicaciones de los diferentes tipos.
Tema 3.—Hormigón: clases. Agua de amasado. Calidad y cantidad de agua. Dosificaciones. Consistencia. Resistencia, aditivos: tipos y propiedades.
Tema 4.—Ladrillos: tipos y medidas. Áridos empleados en albañilería. Áridos naturales y artificiales. Características que deben reunir. Tipo, tamaños y granulometrías.
Tema 5.—Materiales auxiliares empleados en albañilería: mallas, cantoneras, perfiles auxiliares, sellantes, impermeabilizantes, etc. Arquetas de servicios urbanos: agua, alcantarillado y alumbrado público. Saneamiento. Materiales de las tuberías y diámetros más frecuentes. Arquetas y pozos de registro. Sumideros. Elementos sanitarios y su colocación.
Tema 6.—Replanteos: cimientos, estructuras, muros y cerramientos. Trazados de alienaciones. Trazados de paralelas y perpendiculares. Interpretación de planos: escalas y cotas. Aparatos y herramientas manuales de medida.
Tema 7.—Encofrados. Maderas: tipos comerciales. Metales. Hierro y perfiles laminados. Puntales y otros medios auxiliares.
Tema 8.—Pavimentos de acera, pavimentos continuos y discontinuos. Adoquines. Baldosas y terrazos. Piedra natural. Bordillos: materiales y dimensiones más frecuentes. Formas de colocación. Pavimentos en viviendas: solados. Alicatados.
Tema 9.—Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en las obras de construcción. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.
Tema 10.—Normas básicas de seguridad y salud laboral. Normativa vigente.

2019/6995
CVE-2019-6995

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE:2019-6939 *Acuerdo del Pleno de aprobación de retribuciones e indemnizaciones de miembros de la Corporación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2019, se acuerda:

1.- Se propone la existencia de un puesto retribuido a cargo de la Corporación, con alta en la Seguridad Social: La Alcaldía.

ALCALDÍA. Se propone establecer un régimen de dedicación parcial de la Alcadía con una dedicación del 75% de la jornada laboral, con unas retribuciones netas de 21.622,86 euros que se percibirán en 14 pagas. El presente acuerdo producirá efectos cuanto exista consignación presupuestaria suficiente y adecuada para ello y cuente con el informe de intervención favorable.

2.- Indemnizaciones por asistencias a Plenos, Comisiones y otros órganos colegiados:

PLENO.- Indemnización por asistencia a Pleno de 60 euros.

COMISIONES INFORMATIVAS.- Indemnización por asistencia a la Comisión Especial de Cuentas de 35 euros a cada Concejal que participe en la Comisiones.

3.- Indemnizaciones por kilometraje y traslados:

0,19 euros por kilómetro.

Dietas por traslado y gestión de asuntos municipales: 35 euros.

Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones Publicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo; Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al personal encargado de la confección de nóminas, a los efectos oportunos, así como para que tras la correspondiente asignación de Concejales a los cargos indicados, se proceda a su alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que se remita anuncio relativo al presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la sede electrónica del Ayuntamiento. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cieza, 23 de julio de 2019.

La alcaldesa,

Lorena Pérez Velarde.

2019/6939

CVE-2019-6939

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE:2019-6878 *Relación de contratos menores adjudicados en el segundo trimestre de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se publica la relación de contratos menores adjudicados por el director del Servicio Cántabro de Empleo en el segundo trimestre de 2019.

OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE (EUROS)	DURACIÓN	TIPO DE CONTRATO
GESTION Y CUSTODIA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS PARA AL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO, DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2019.	ARCHIVOS CANTABRIA SL (B39448147)	3.714,23 €	2 meses	SERVICIO
LIMPIEZA DEL LOCAL ANEXO A LA OFICINA DE EMPLEO DE CASTRO URDIALES.	CANTABRIA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, SL (B39256128)	683,65 €	1 mes y 22 días	SERVICIO
EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD Y DE ACREDITACIONES PARCIALES ACUMULABLES.	DIDOSEG DOCUMENTOS, S.A. (A87176590)	12.000,00 €	12 meses	SERVICIO
MEMORIA ANUAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO AÑO 2018.	GENESIS COMPOSICION, SL (B39281480)	2.038,85 €	5 meses	SERVICIO
COMPRA DE SILLA ERGONÓMICA PARA EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO.	HERPESA, S.L. (B39014659)	493,68 €	1 mes	SUMINISTRO
BASE DE DATOS JURÍDICA (3 LICENCIAS) PARA EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO.	LEFEBVRE -EL DERECHO S.A. (A79216651)	971,63 €	12 meses	SERVICIO
XPVENTUBADO DEL CABLEADO DE VARIAS OFICINAS DE EMPLEO Y LA REVISIÓN DE TOMAS DE RED.	SOLUCIONES INFORMÁTICAS PERSONALIZADAS (B39609714)	4.167,85 €	1 mes	SERVICIO
CORRECCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS QUE SE DETALLAN EN LOS CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN REGLAMENTARIA DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO.	TALLERES ELECTRICOS HERRERA SA (A39027305)	13.950,56 €	1 mes	SERVICIO

Santander, 22 de julio de 2019.
El director del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2019/6878

CVE-2019-6878

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

CVE:2019-6935 *Pliego de condiciones para el contrato de suministro de un tractor.*

1.- Entidad adjudicataria. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Órgano de contratación: Ayuntamiento de Tresviso.

b) Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Tresviso.

Domicilio: Tresviso.

Localidad y municipio: Tresviso, Tresviso (Cantabria).

Teléfono: 646 842 186.

Correo electrónico: Aytotresviso@gmail.com

Teléfono: 629 121 515.

Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

c) Número Expediente: P. Abierto 1/2019. Suministros.

2.- Objeto del contrato:

— Tipo: Tractor agrícola.

MOTOR: Diésel 4 cilindros intercooler.

Cilindrada mínima: 4.000cc. Potencia mínima 125 cv.

BASTIDOR: Contrapesos delanteros. Predisposición para elevador y toma de fuerza delantera. Enganche trasero para remolque con regulación en altura.

TRANSMISIÓN: Doble tracción. Marchas con Creeper, 24x24.

TOMA DE FUERZA: Hidráulica 540/540 E/1000. TDF delantera.

FRENOS: Frenos de servicio hidráulico. Freno de estacionamiento. Freno hidráulico para remolque.

CABINA: Cabina insonorizada de suelo plano. Calefacción y aire acondicionado. Limpiaparabrisas delantero y trasero. Asiento del conductor con regulación de peso y cinturón de seguridad. Asiento de acompañante plegable y homologado con cinturón de seguridad. 8 luces de trabajo. Radio y Faro rotativo a la izquierda.

SISTEMA HIDRÁULICO: Alternador 14 V. Batería 12 V.

RUEDAS: Neumáticos traseros como mínimo de las medidas 540/65 R34. Neumáticos delanteros como mínimo de las medidas 440/65 R24. Dimensiones: Medidas máximas: 2.600 mm de alto y 2.000 mm de ancho. Distancia máxima entre ejes: 2.600 mm.

3.- Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación, que será el precio más económico.

4.- Valor estimativo del contrato: 74.000 euros IVA incluido.

5.- Garantías exigidas:

Provisional: 3%: 2.220 euros.

Definitiva: 5%: 3.000 euros.

CVE-2019-6935

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional conforme al artículo 65 Ley de Contratos del Sector Público y artículos 11.4 y 64 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Tresviso.

Domicilio: Tresviso.

Localidad y domicilio. Tresviso, s/n (Cantabria).

c) Instancia cuyo modelo se acompaña como Anexo número 1 y que vendrá acompañada de dos sobres cerrados denominados:

Sobre 1: Documentación personal - "Suministro Tractor".

Sobre 2: Documentación económica - "Suministro Tractor".

En el Sobre de Documentación personal se incluirá:

- Documentos acreditativos de la personalidad:

Para las personas físicas, Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Para las Personas Jurídicas:

Escritura de constitución o modificación de sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, haciendo constar el Código de Identificación Fiscal.

Documento Nacional de Identidad y documento notarial de poder bastante inscrito de la persona que le represente, salvo que este obre en la escritura de constitución o modificación antedicha.

- Justificante del cumplimiento del 3% de la garantía provisional del importe del inmueble.

- Declaración efectuada según modelo que se adjunta como Anexo número 2, de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la normativa vigente y de hallarse al corriente con la agencia tributaria y seguridad social.

En el Sobre de Documentación Económica se incluirá:

1.- Proposición económica, debidamente firmada y conforme al modelo que se adjunta como anexo número 3.

8.- Apertura de proposiciones:

La Mesa de Contratación se reunirá en la sede del Ayuntamiento de Tresviso en la fecha que se determine en el expediente administrativo y calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa observare dificultad en la interpretación de la documentación aportada, podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días hábiles para que el licitante aclare tal documentación.

En este caso, la Mesa se volverá a reunir para calificar la documentación aportada.

El día y la hora de apertura de proposiciones económicas será notificado personalmente a cada uno de los licitadores.

CVE-2019-6935

9.- Normativa aplicable.

En lo no establecido en este pliego se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

Tresviso, 18 de julio de 2019.
El alcalde,
Francisco Javier Campo Campo.

ANEXO 1

INSTANCIA

Datos del licitador:

Don/doña……..
Con DNI/CIF……. Vecino de …… con domicilio en ……
a efectos de notificaciones en calle……..
Teléfono……. En nombre propio (para personas juridicas) o en representacion de……..Con DNI/CIF……. Con domicilio en ……. Teléfono……..

EXPONE:

Enterado del Pliego de condiciones para la licitación de Tractor para el Ayuntamiento de Tresviso y conforme a con las mismas,

SOLICITA:

Ser admitido en dicha licitación, indicando que es (el firmante o su representado) quien realiza las oferta y formalizara el contrato con el ayuntamiento en caso de resultar adjudicatario.

Acompaña los dos sobres de documentación personal y económica, conforme al pliego.

En Tresviso a….. de 2019

Firma.

CVE-2019-6935

ANEXO 2.

MODELO DE DECLARACIÓN

Datos del licitador:
NIF/CIF:
Apellidos y nombre o Razón Social:
Datos del Declarante:
NIF:
Apellidos y nombre:

DECLARA:
Que el firmante/ la empresa a la que representa, sus administradores y representantes no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 65 y siguientes de la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

En……. a….. de…….. de 2019.

Firma

ANEXO 3.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./DÑA. ……..
Con domicilio en ……. Calle…….. y provisto de NIF……,
en nombre propio o en representación de la empresa…….. con domicilio en …….
Calle……. CP…….. Y CIF:…….

DECLARO

I.- Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación de Tractor para el Ayuntamiento de Tresviso.

II.- Que igualmente conozco el pliego de Cláusulas Administrativas de la subasta y demás documentación que rige la licitación.

III.- Que ofrezco la cantidad de…… Euros.

Firma.

CVE-2019-6935
2019/6935

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE:2019-6929 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 6/2019.*

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2019, se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://alfozdelloredo.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Alfoz de Lloredo, 23 de julio de 2019.
El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2019/6929

CVE-2019-6929

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE:2019-6930 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 5/2019.*

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2019, se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON LA APLICACIÓN DE SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://alfozdelloredo.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Alfoz de Lloredo, 23 de julio de 2019.
El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2019/6930

CVE-2019-6930

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE:2019-7021 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 919/2019 mod 9.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 919/2019 mod 9 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ampuero para el ejercicio 2019. La modificación consiste en suplementos de crédito para dos partidas del presupuesto financiadas con mayores ingresos recaudados sobre las previsiones del presupuesto inicial, por un importe total de 2.6000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Ampuero, 26 de julio de 2019.
El alcalde,
Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

2019/7021

CVE-2019-7021

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE:2019-7046 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 10/2019. Expediente 748/2019.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 10/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://polanco.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Polanco, 24 de julio de 2019.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2019/7046

CVE-2019-7046

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE:2019-7015 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del tercer trimestre de 2019 (Zona 1), y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores correspondiente al tercer trimestre de 2019 (de la Zona 1).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas Tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio (calle General Dávila, número 330-Santander), de 09:00 a 14:00 horas, y en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

PLAZO VOLUNTARIO DE INGRESO: Desde el 31 de julio de 2019 hasta el 7 de octubre de 2019, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, en dinero efectivo en las oficinas de Liberbank, por transferencia bancaria, a través de la oficina virtual de AQUALIA https://aqualiaonline.aqualia.es/aqualiaonline/ o la app Smart Aqua que puede descargarse en http://www.smart-aqua.com/.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de AQUALIA (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila, 330.-Santander.

PERIODO EJECUTIVO: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS:

Contra la presente resolución podrá formular recurso de reposición ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

Santander, 26 de julio de 2019.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2019/7015

CVE-2019-7015

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE:2019-6947 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de 23 de julio de 2019, el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2019, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 5 de noviembre de 2019.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de alegaciones.

Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

— Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank (Caja Cantabria) y Banco Santander, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza mayor n º 1 de Santillana del Mar, desde las 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D.939/2005, de 29 de julio.

— Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

— Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santillana del Mar, 23 de julio de 2019.
El alcalde,
Ángel Rodríguez Uzquiza.

2019/6947

CVE-2019-6947

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE:2019-6946 *Información pública sobre emplazamientos relativos a los procedimientos ordinarios números 321, 322, 327, 328 y 330 de 2018, interpuestos contra el Decreto 76/2018 de Cantabria, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se siguen los procedimientos números 321, 322, 327, 328 y 330, todos ellos del año 2018, en los que se impugna el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, aprobado mediante Decreto 76/2018, de 6 de septiembre.

En todos estos procedimientos se pide la nulidad del citado Decreto 76/2018 de Cantabria, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, y para el caso de no estimar la nulidad de todo el instrumento, se realizan una serie de peticiones subsidiarias:

En los procedimientos seguidos con los números 321/2018 y 327/2018 se pide que se declare nula la zonificación como zona de uso compatible de las fincas material y efectivamente urbanizadas en ejecución del planeamiento que se identifican en el anexo número 1 con la denominación BELNOJA, ordenando su zonificación como zona de uso general.

En el 322/2018, se solicita que, de no estimarse la nulidad de todo el Plan, subsidiariamente se anule:

1. La zonificación como de uso compatible de las 1.281,31 Has que el PORN 1997 zonificaba como de Uso Moderado y ordenar su zonificación como de uso limitado.

2. La zonificación como de uso general de las 73,43 Has que el PORN 1997 zonificaba de Uso Moderado y ordenar su zonificación como de uso limitado.

3. La zonificación como de uso general de 79,52 Has que el PORN 1997 zonificaba de Uso Intensivo y ordenar su zonificación como de uso compatible.

4. La zonificación de 4,39 Has. Uso General y ordenar su zonificación como de Uso de limitado.

5. La exclusión de 16,99 Has de Uso Moderado y ordenar su zonificación como uso limitado.

6. La zonificación como de Uso Compatible y General de los Elementos Fuera de Ordenación que establecía el PORN 1997 y ordenar su zonificación como de Uso Limitado.

7. La zonificación como uso compatible que en la hoja núm. 3 del Plano 42 del P.O.R.N. se atribuye a la zona situada entre el monte del Cincho y el núcleo de Soano (Arnuero), plano

CVE-2019-6946

que se acompaña como documento 2 con la demanda y ordenar su zonificación como de uso limitado.

8. La zonificación como uso general que en la hoja núm. 6 del Plano 42 del P.O.R.N. se atribuye a la zona de Rigones (Argoños), al este de la carretera C-629, plano que se acompaña como documento 3 con la demanda y ordenar su zonificación como de uso limitado.

9. La zonificación como uso general que en la hoja núm. 6 del P.O.R.N. se atribuye a la zona de los Hornos (entre los municipios de Argoños y Santoña), plano que se acompaña a la demanda como documento 4 y ordenar su zonificación como de uso compatible en su totalidad.

10. Los artículos 13 y 15 del PORN por vulnerar el principio de seguridad jurídica.

Para mejor identificar estos ámbitos, en el Anexo 2 se recoge su plasmación gráfica según la demanda de ARCA.

En el 328/2018 se pide subsidiariamente la nulidad de la zonificación de las parcelas con referencias catastrales 39047A004000580000OP y 39047A004000590000OL –identificadas gráficamente en el anexo 3-, y se ordene su zonificación como zona de uso general, petición que también se reitera en el procedimiento ordinario seguido con el nº 330/2018 en el que, para el caso de no estimar la anterior, también se pide que se anulen los artículos 32 letra y) en cuanto permite el uso de Áreas de acogida de autocaravanas en la zona de uso limitado y el 37 letra c) en cuanto prohíbe el uso de camping en la zona de uso compatible.

Lo que se hace público para que cuantas personas o entidades que puedan entenderse afectadas por la estimación de las pretensiones deducidas en alguno de estos procedimientos comparezcan ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en los procedimientos que estimen oportunos en el plazo de 9 días hábiles a contar desde el siguiente de la presente publicación.

Santander, 22 de julio de 2019.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

CVE-2019-6946

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Cantabria Camino Lebaniego

ANEXO 1: PPOO 321/2018 y 327/2018:

CVE-2019-6946

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Cantabria Camino Lebaniego

ANEXO 2: PO 322/2018

LEYENDA

Cartografía de las modificaciones presentes en la zonificación del PORN de 2018, con respecto al PORN de 1997, que han supuesto una regresión en el nivel de protección del territorio.

RESERVA a **GENERAL**

MODERADO a **COMPATIBLE**

MODERADO a **GENERAL**

MODERADO a **EXCLUIDO**

INTENSIVO a **GENERAL**

EFO a **COMPATIBLE**

EFO a **GENERAL**

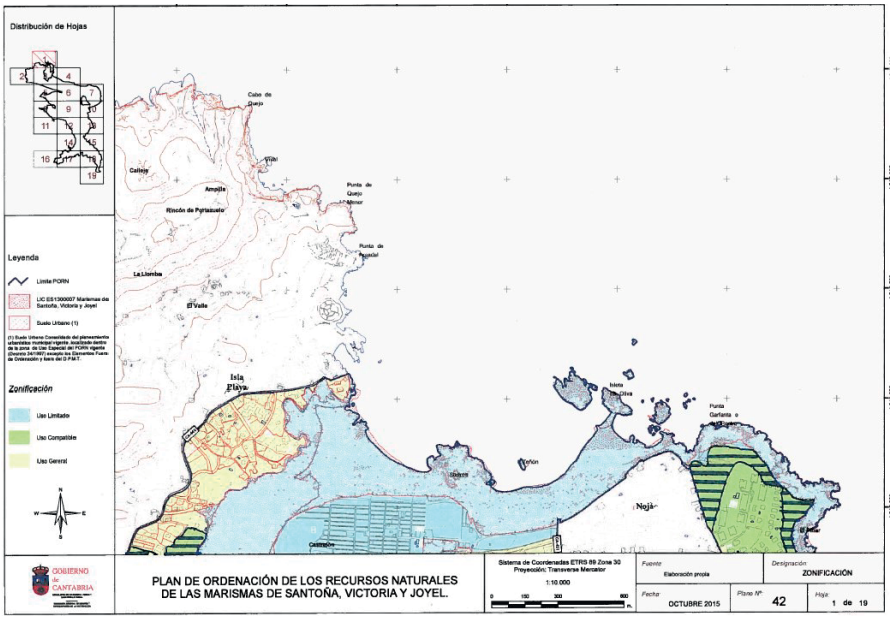

CVE-2019-6946

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Cantabria Camino Lebaniego

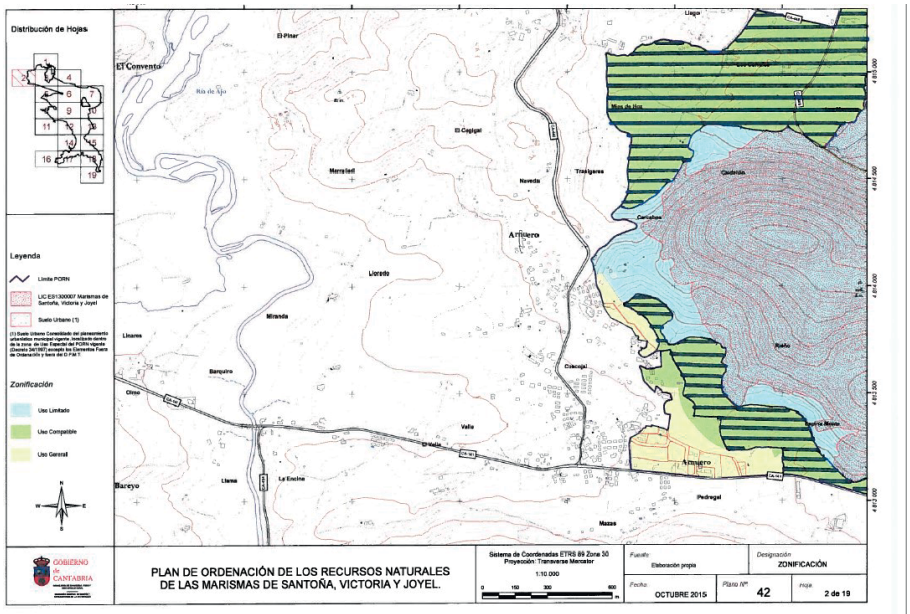

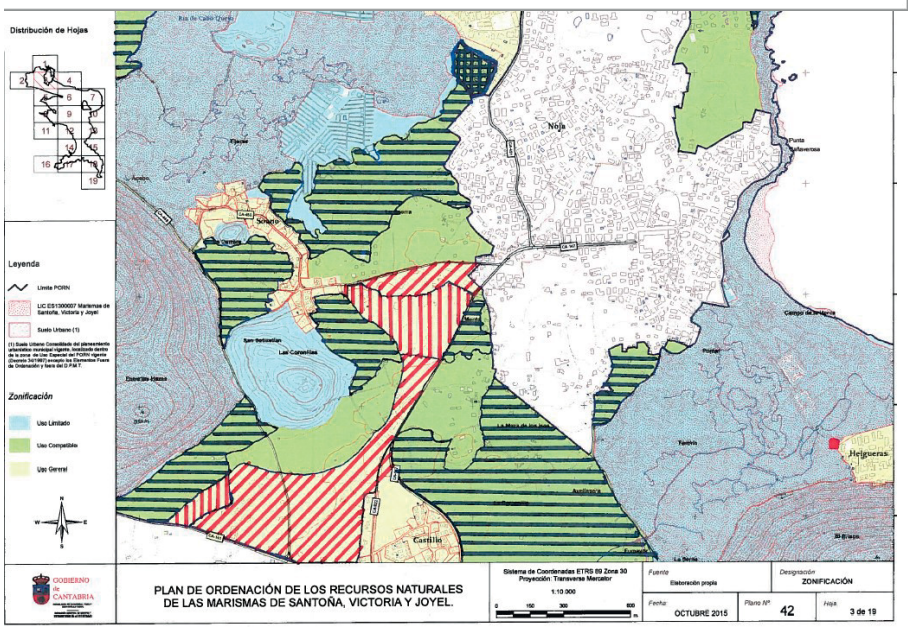

CVE-2019-6946

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Cantabria Camino Lebaniego

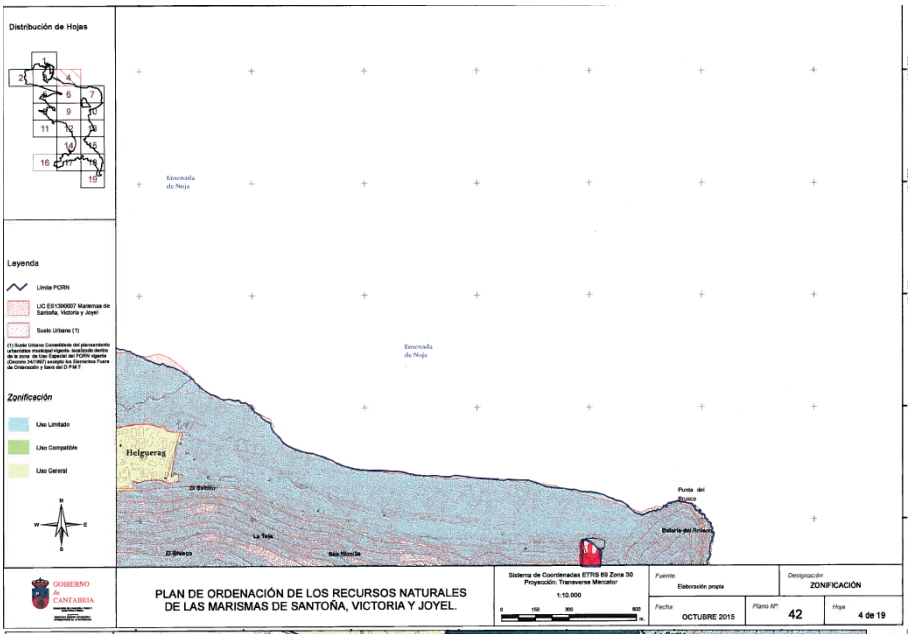

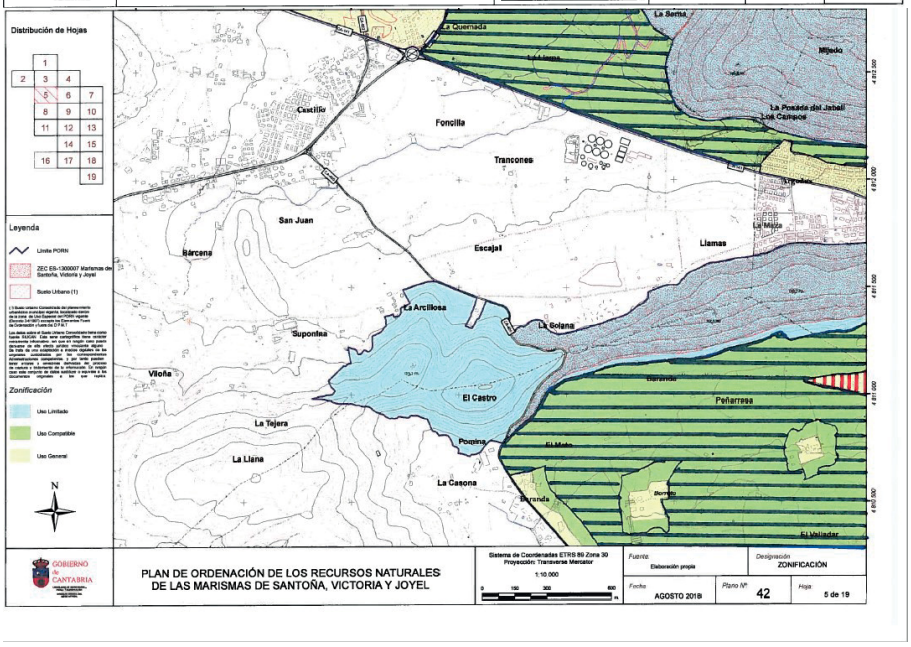

CVE-2019-6946

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Cantabria Camino Lebaniego

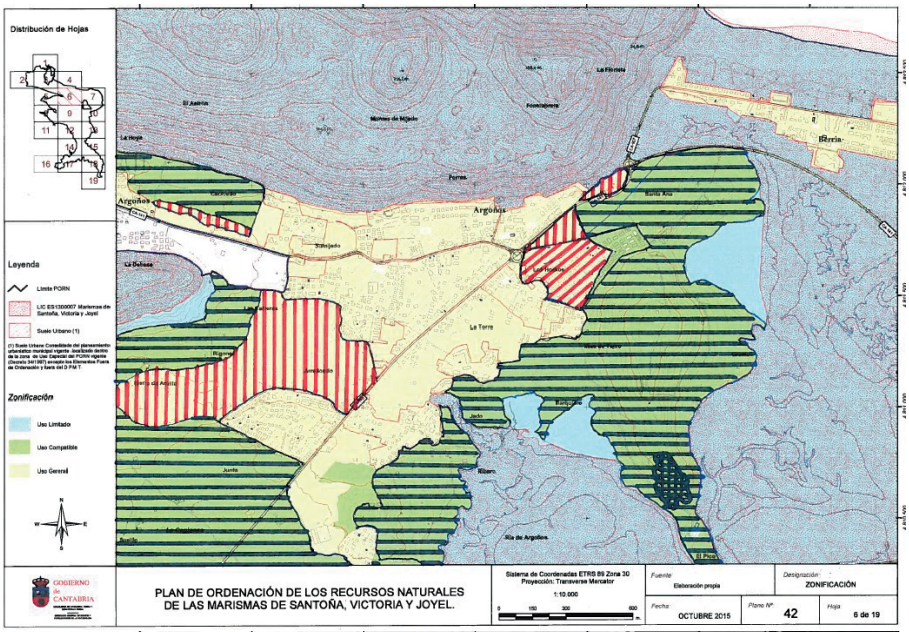

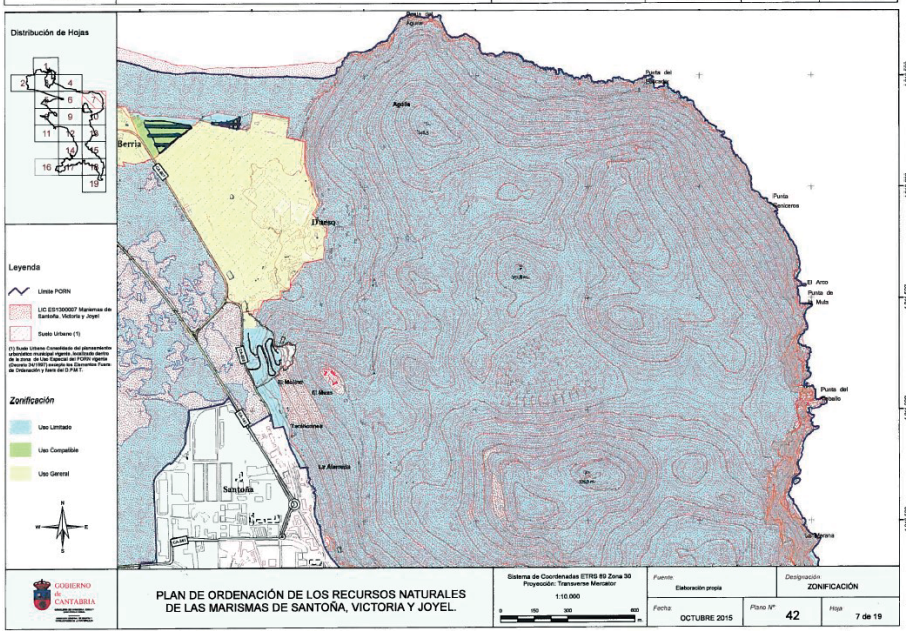

CVE-2019-6946

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Cantabria Camino Lebaniego

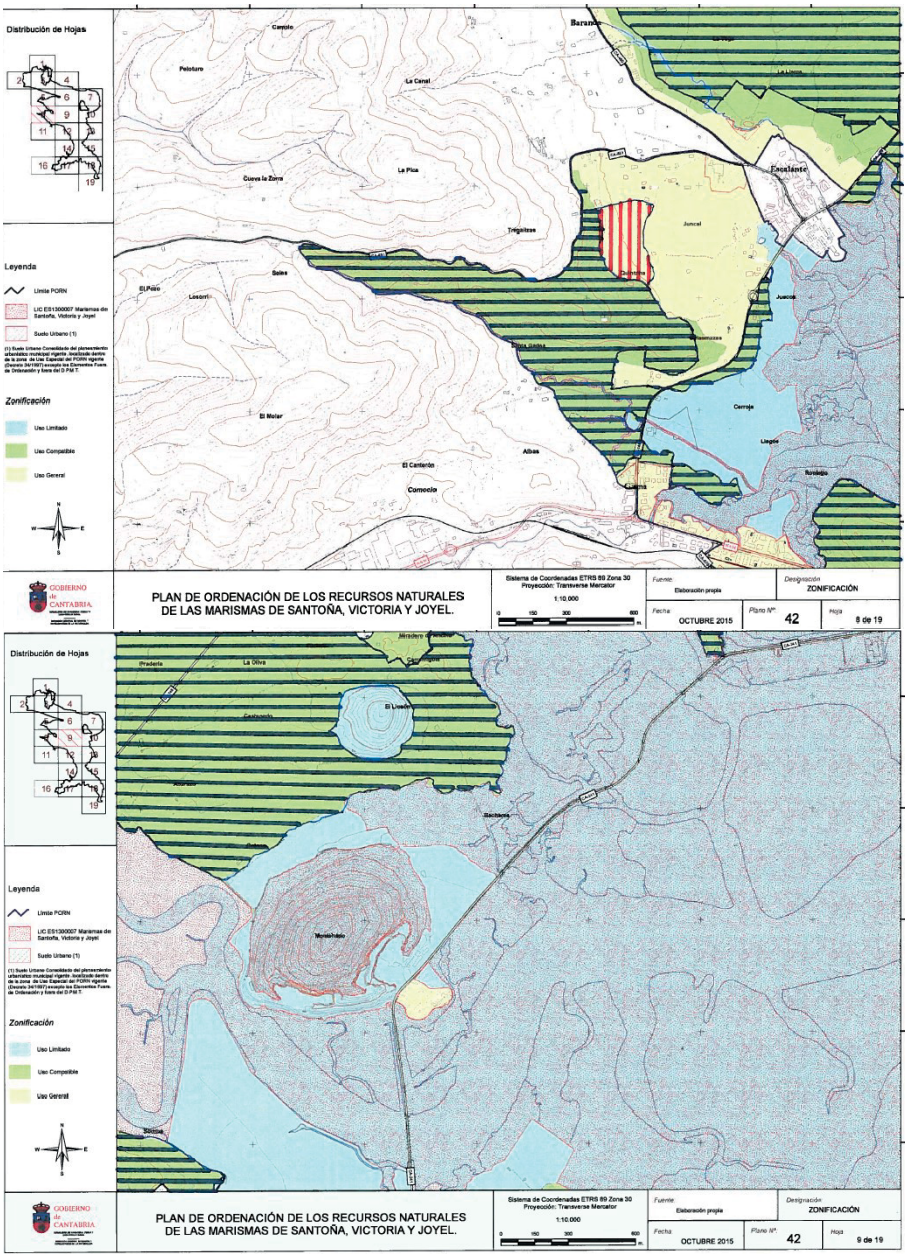

CVE-2019-6946

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Cantabria Camino Lebaniego

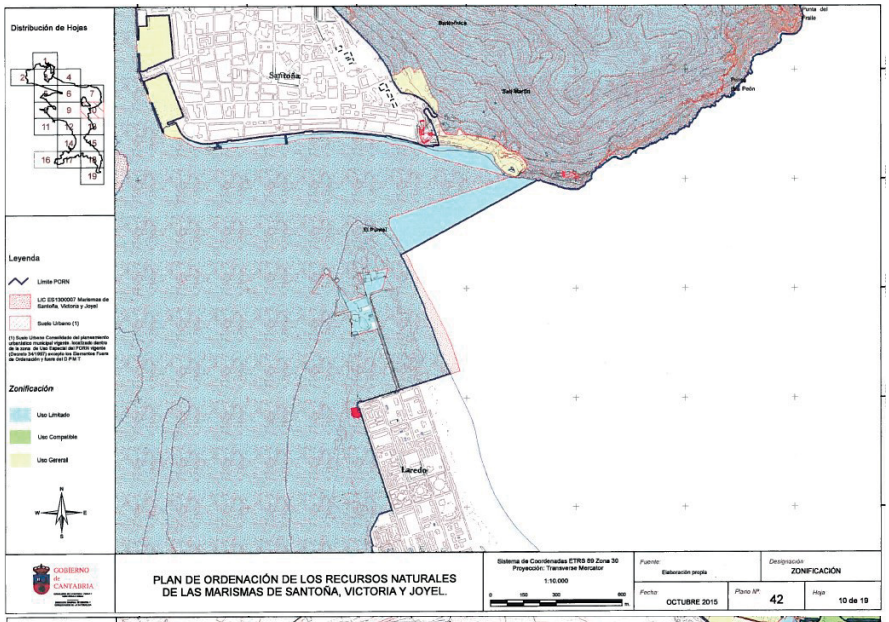

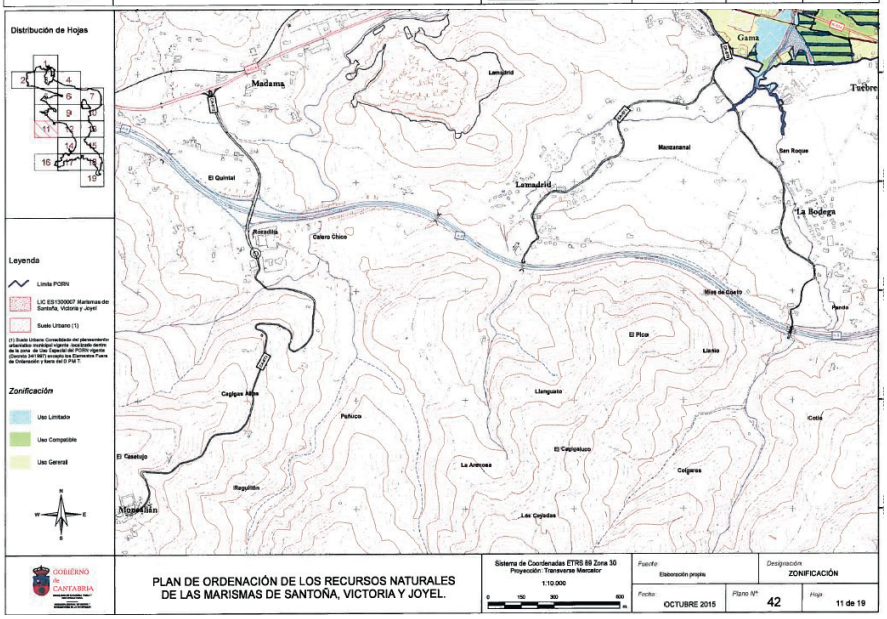

CVE-2019-6946

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Cantabria Camino Lebaniego

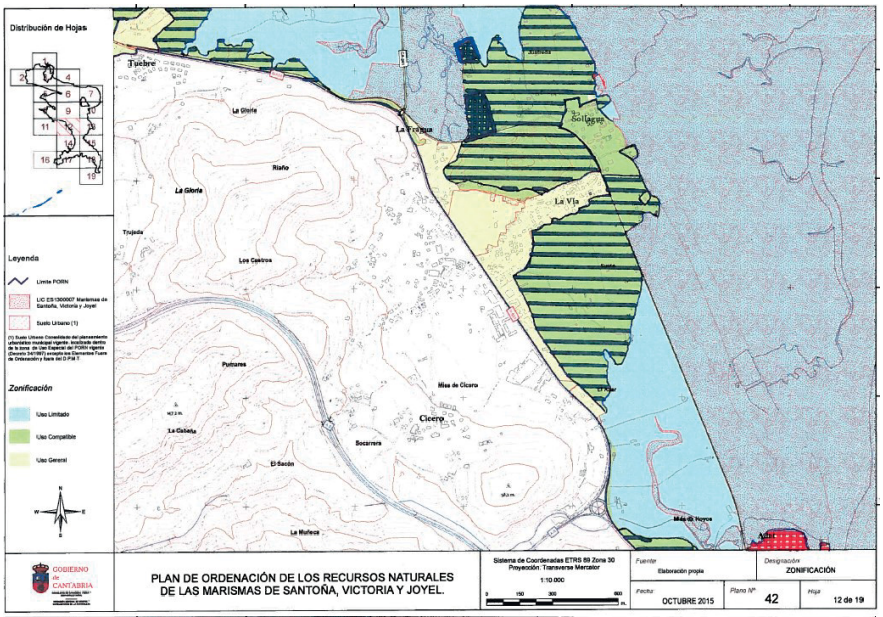

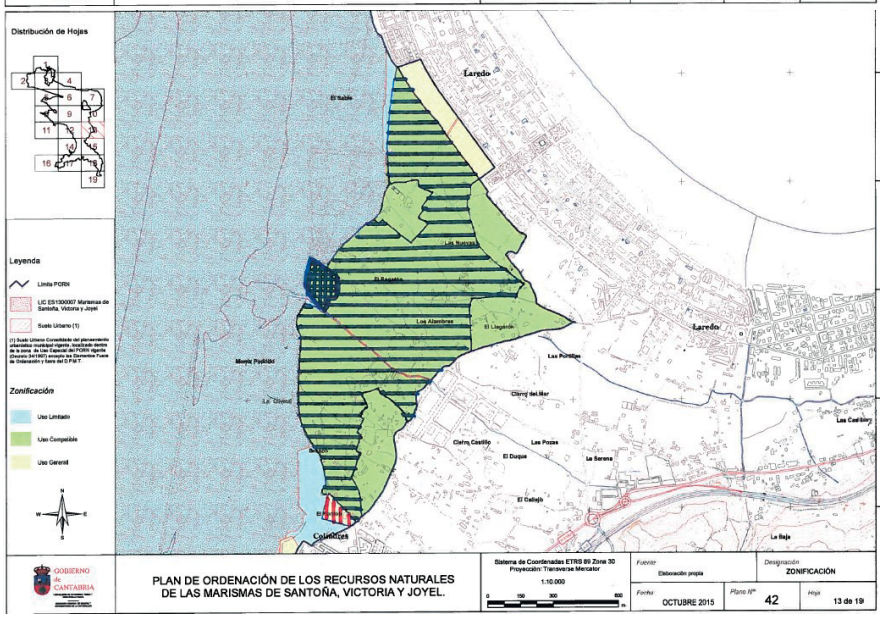

CVE-2019-6946

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Cantabria Camino Lebaniego

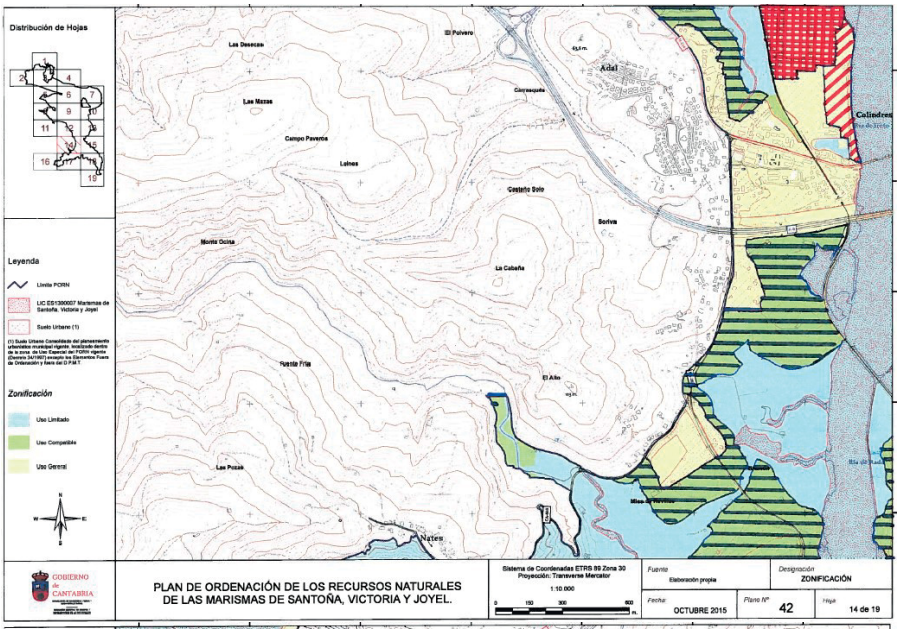

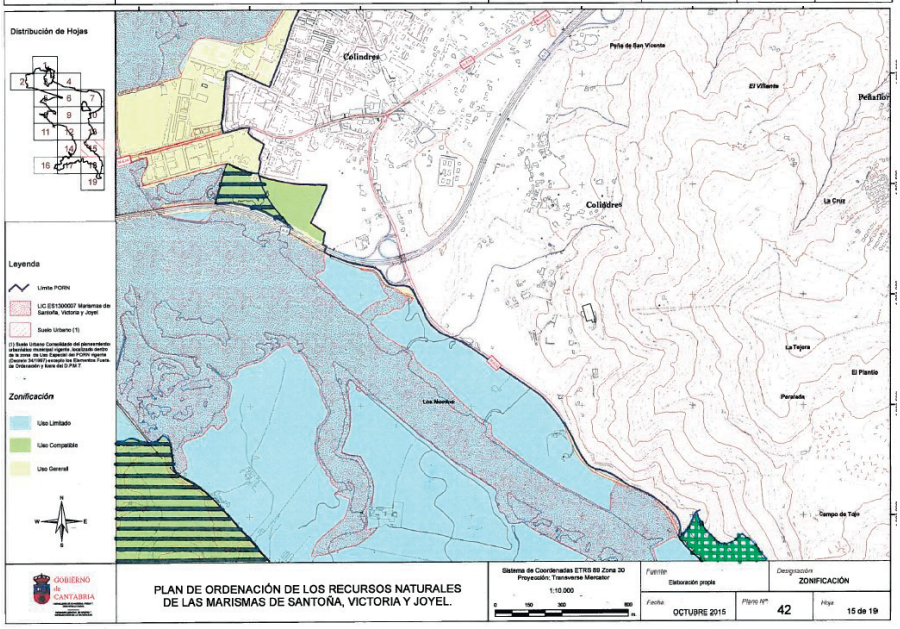

CVE-2019-6946

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Cantabria Camino Lebaniego

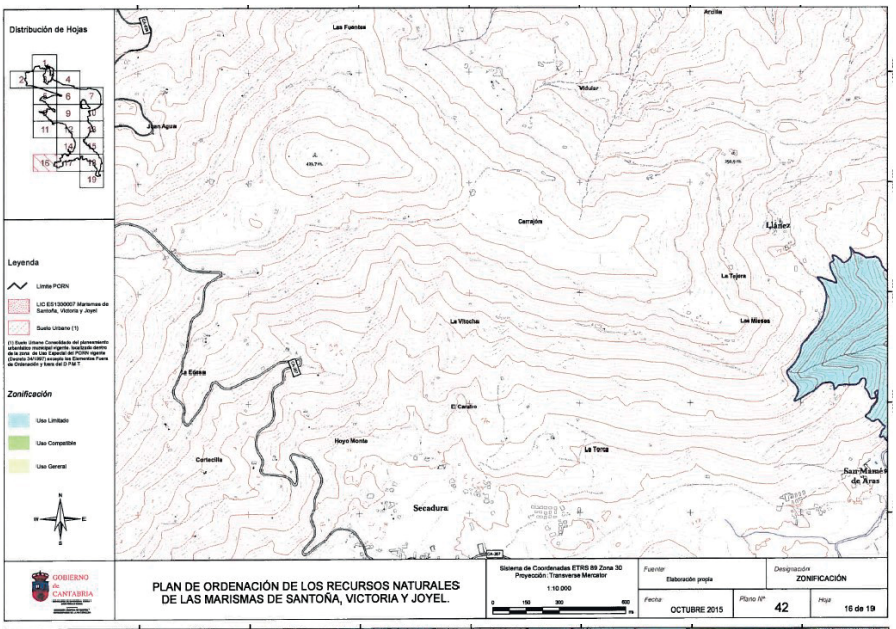

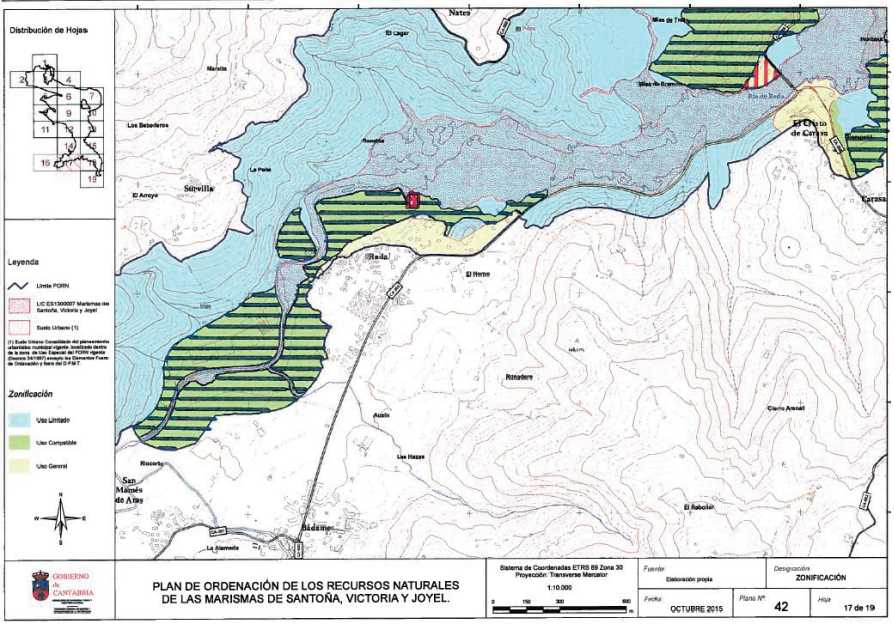

CVE-2019-6946

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Cantabria Camino Lebaniego

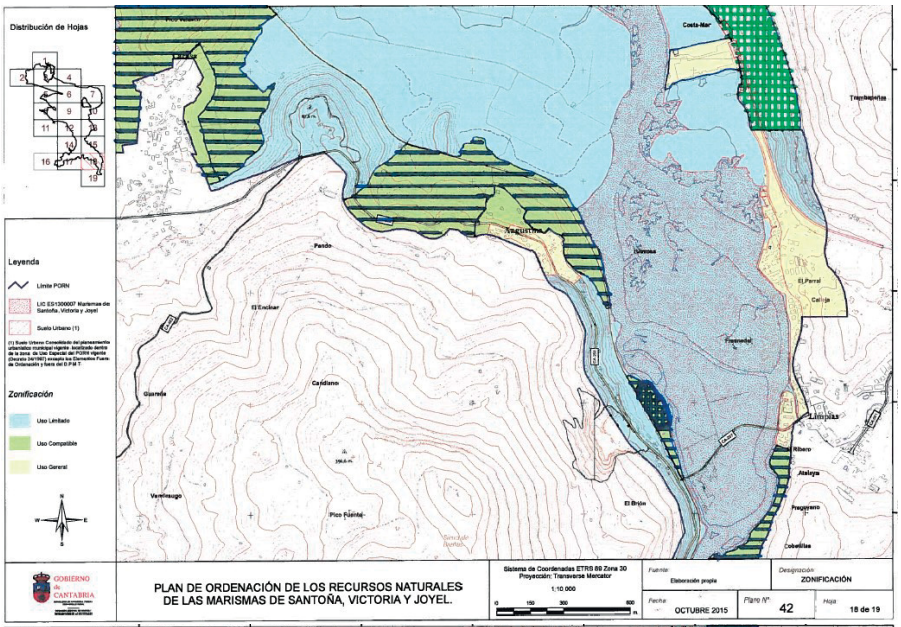

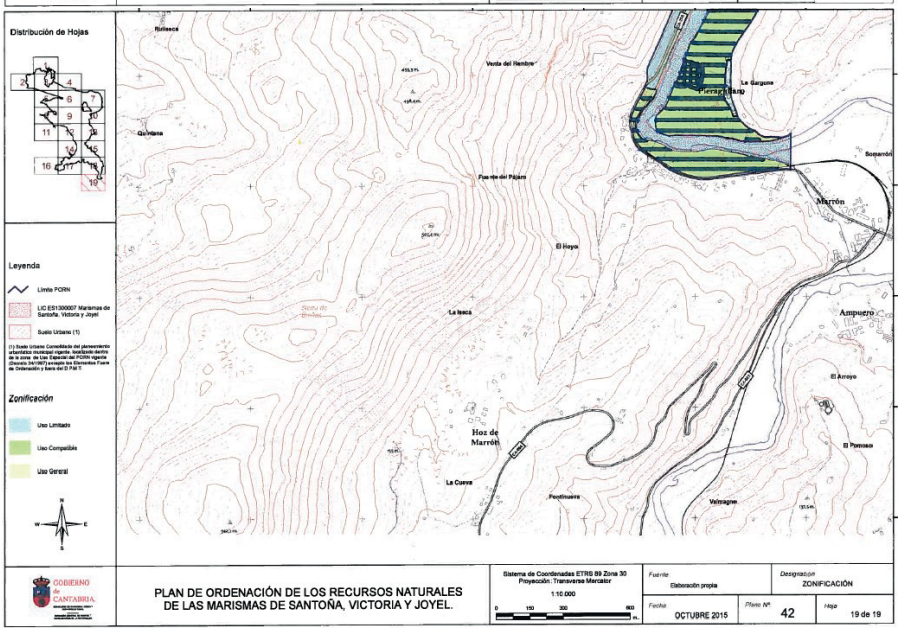

CVE-2019-6946

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Cantabria Camino Lebaniego

Hoja 3 del plano nº 42, el ámbito zonificado como compatible en la zona situada entre el monte del Cincho y el núcleo de Soano (Arnuero).

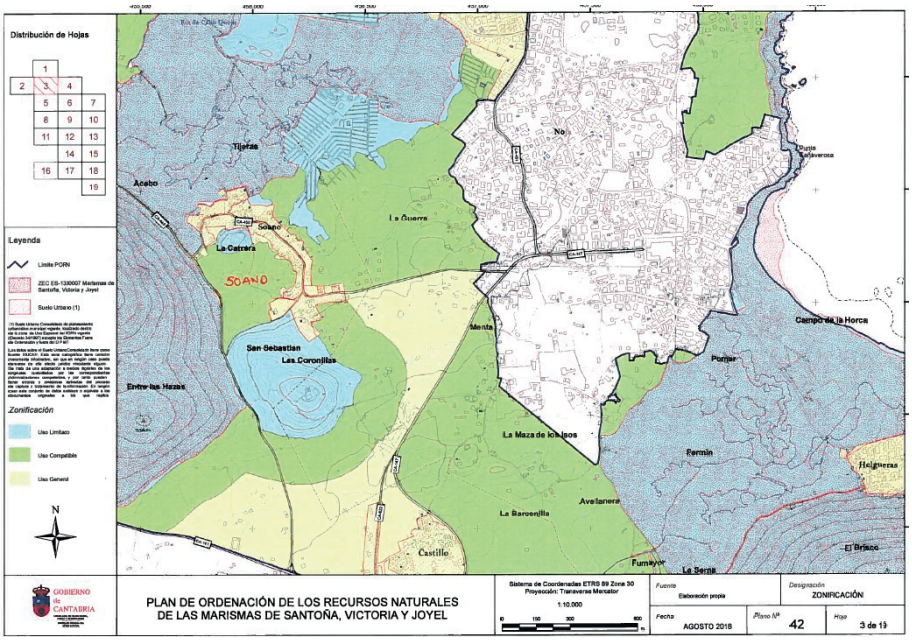

CVE-2019-6946

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Cantabria Camino Lebaniego

En la hoja nº 6 del plano nº 42, la zonificación como uso general que se atribuye a la zona de Rigones (Argoños), al Este de la carretera C-629.

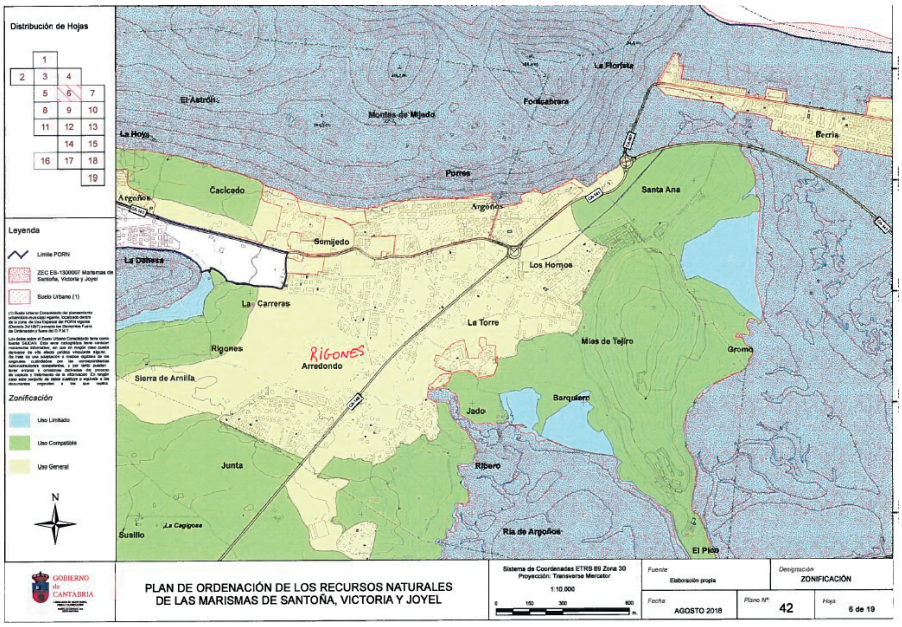

CVE-2019-6946

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Cantabria Camino Lebaniego

La zonificación como uso general que en la hoja nº 6 del P.O.R.N. se atribuye a la zona de Los Hornos (entre los municipios de Argoños y Santoña).

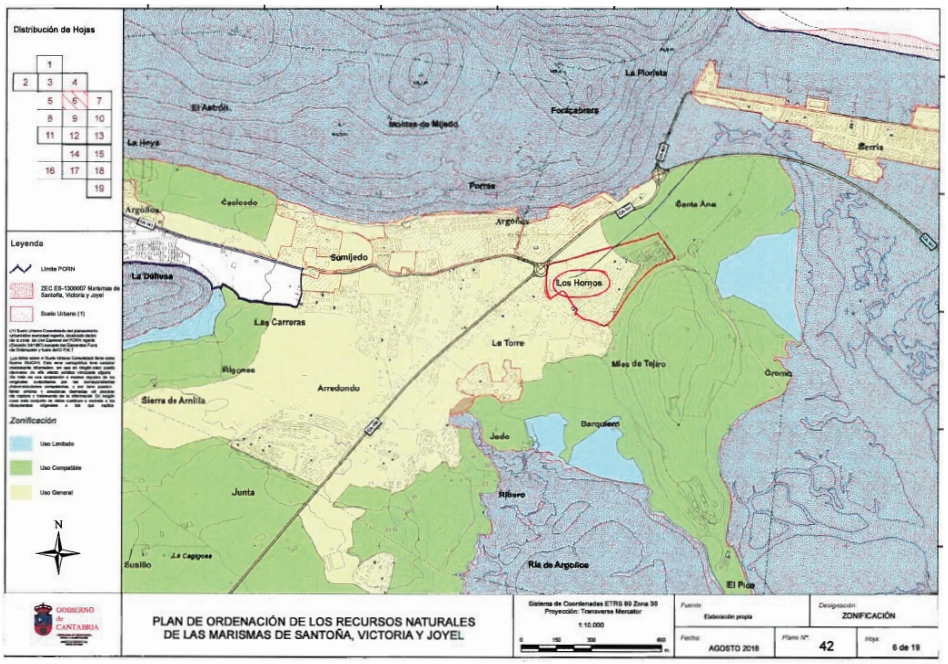

CVE-2019-6946

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Cantabria Camino Lebaniego

ANEXO 3: PPOO 328/2018 y 330/2018:

2019/6946

CVE-2019-6946

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2019-3155 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación para vacuno de carne, en polígono 3, parcela 59. Referencia catastral 39007A003000590000SR.*

Don Tomás Canales Martínez ha solicitado autorización para construcción de estabulación para vacuno de carne, en polígono 3, parcela 59, perteneciente al término municipal de Arredondo (referencia catastral: 39007A003000590000SR).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores ("Boletín Oficial del Estado" 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Arredondo de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Arredondo, 21 de marzo de 2019.
El alcalde,
Leoncio Carrascal Ruiz.

2019/3155

CVE-2019-3155

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2019-6801 *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de cabaña y cambio de uso a vivienda en polígono 5, parcela 236.*

Dña. Ana J. Pérez Trápaga, ha solicitado autorización para rehabilitación de cabaña en suelo rústico y cambio de uso a vivienda, en polígono 5, parcela 236, perteneciente al término municipal de Arredondo (Referencia Catastral: 39007A005002360000SR).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores (Boletín Oficial del Estado 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Arredondo de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Arredondo, 15 de julio de 2019.
El alcalde,
Leoncio Carrascal Ruiz.

2019/6801

CVE-2019-6801

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2019-6841 *Información pública de expediente para reconstrucción de vivienda en barrio El Corral, número 5, de Hornedo. Expediente 100/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por don Roberto Canales Ruiz, para reconstrucción de vivienda, situada en el barrio El Corral, número 5, de Hornedo, en suelo no urbanizable genérico (NU-1) actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria y conforme a la memoria, planos y documentación adjunta.

— La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 15 de julio de 2019.
La alcaldesa,
María Jesús Susinos Tarrero.

2019/6841

CVE-2019-6841

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2019-6884 *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Camijanes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo urbano de Camijanes, cuyos datos se consignan a continuación:

— Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 19 de julio de 2019

— Órgano: Alcalde-Presidente.

— Promotor: Don Abilio Merino Luis.

— Dirección de la licencia: Suelo urbano de Camijanes, en el inmueble con referencia catastral número 39033A002001300000AH.

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó la resolución que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Puente El Arrudo, 22 de julio de 2019.
El alcalde-presidente,
Juan Francisco Linares Buenaga.

2019/6884

CVE-2019-6884

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2019-6773 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio La Iglesia, 7, de Rumoroso. Expediente 610/19.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación.

Fecha de la concesión: 17 de julio de 2019.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: D. Javier Bolado Guevara.

Dirección de la licencia: Bº La Iglesia, A-7 (Rumoroso).

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Polanco, 18 de julio de 2019.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

2019/6773

CVE-2019-6773

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2019-6776 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en carretera Trasculina 76A, barrio de Arriba.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de la vivienda cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 13 de julio de 2019.

Órgano: Alcaldía del Ayuntamiento de Riotuerto.

Promotor: D. Antonio Ruiz Salmón.

Dirección de la licencia: Ctra. Trasculina, n.º 76 A, Bº de Arriba, Riotuerto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Riotuerto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Cavada, 16 de julio de 2019.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2019/6776

CVE-2019-6776

7.4. PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2019-6905 *Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de doña Silvia Córdoba Díaz.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 23 de julio de 2019.

La interesada,

Silvia Córdoba Díaz.

2019/6905

CVE-2019-6905

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2019-6945 *Orden MED/16/2019, de 19 de julio, de elecciones en las Cofradías de Pescadores y su Federación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 25, puntos 5 y 10, establece como competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y ejecución de las materias referentes a corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales y la ordenación del sector pesquero, respectivamente.

El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Cofradías de Pescadores, se realiza con el Real Decreto 1.392/1996, de 7 de junio. Hasta ese momento, el Estado venía desarrollando sus competencias sobre esta materia de acuerdo con el Real Decreto 670/1978, de 11 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y de la Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de 31 de agosto de ese mismo año.

De conformidad con la citada normativa, los mandatos de los órganos rectores de las Cofradías de Pescadores y de la Federación de Cofradías de Cantabria, se renuevan cada cuatro años.

Dado que este año 2019, finaliza el mandato de los órganos rectores de las Cofradías de Pescadores y su Federación, cuyas últimas elecciones fueron convocadas por Orden de la Consejera de Medio Rural, Pesca y Alimentación, Orden MED/41/2015, de 29 de julio, y una vez consultadas las Cofradías y su Federación se debe proceder a la convocatoria de un nuevo proceso electoral.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35.f), de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la elección de los órganos rectores de las Cofradías de Pescadores y su Federación en Cantabria.

Artículo 2. Calendario electoral.

Las Cofradías de Pescadores y su Federación deberán celebrar elecciones para la renovación de sus órganos con sujeción a lo dispuesto en la presente Orden, en el Real Decreto 670/1978, de 11 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y a sus propios Estatutos, con arreglo al siguiente calendario:

1.- Las Cofradías de Pescadores, hasta el 30 de septiembre de 2019.

2.- La Federación de Cofradías de Pescadores, entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de noviembre de 2019.

CVE-2019-6945

Artículo 3.- Remisión de documentación.

1. Una vez elaborado el plan y calendario electoral por el Comité Electoral y aprobados por el órgano correspondiente, las Cofradías de Pescadores y su Federación los remitirán junto con una certificación del acta de aprobación a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación, y Medio Ambiente.

2. Asimismo, remitirán a dicha Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación, y Medio Ambiente, en el plazo máximo de diez días desde la celebración de las elecciones, copia de todas y cada una de las actas relativas a todo el proceso electoral, firmadas por todos los integrantes de cada mesa electoral.

Artículo 4.- Comisión Gestora.

En el caso de que las Cofradías de Pescadores y su Federación no realicen elecciones para sus órganos rectores en los períodos fijados en el artículo 2 de la presente Orden, quedarán automáticamente extinguidos los mandatos de las personas integrantes de dichos órganos, designándose una Comisión Gestora. La Comisión Gestora asumirá las funciones de los órganos rectores y procederá a la inmediata celebración de las elecciones.

Artículo 5.- Órgano consultivo y asesor.

de Pesca y Alimentación, actuará como órgano consultivo y asesor en todas las elecciones que se celebren en las Cofradías y Federación de Cofradías de Pescadores de Cantabria.

Artículo 6.- Control de la legalidad del proceso electoral.

Los secretarios de cada una de las Cofradías de Pescadores de Cantabria y de su Federación, deberán velar en todo momento por el control de la legalidad de todos los actos en el proceso electoral.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se aplicará con carácter supletorio, en cuanto sea necesario, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, sobre Régimen Electoral General.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Desarrollo y ejecución de la Orden

Se faculta a la directora general de Pesca y Alimentación, para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de julio de 2019.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,

Juan Guillermo Blanco Gómez.

2019/6945

CVE-2019-6945

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2019-3156 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de estabulación para vacuno de carne, en polígono 3, parcela 59. Referencia catastral 39007A003000590000SR.*

Por don Tomás Canales Martínez se ha solicitado licencia municipal para ampliación de estabulación para vacuno de carne, en suelo rústico, polígono 3, parcela 59, perteneciente al término municipal de Arredondo (referencia catastral: 39007A003000590000SR).

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y del artículo 74 de su Reglamento (aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo), artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en aplicación supletoria, y artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Ayuntamiento de Arredondo.

Arredondo, 21 de marzo de 2019.
El alcalde,
Leoncio Carrascal Ruiz.

2019/3156

CVE-2019-3156

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2019-3157 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación para vacuno de carne, en polígono 5, parcela 254. Referencia catastral 39007A005002540000SB.*

Don Tomás Canales Martínez ha solicitado autorización para construcción de estabulación para vacuno de carne, en polígono 5, parcela 254, perteneciente al término municipal de Arredondo (referencia catastral: 39007A005002540000SB).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores (Boletín Oficial del Estado 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Arredondo, de lunes a viernes y en horario de 09.00 a 14.00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Arredondo, 21 de marzo de 2019.
El alcalde,
Leoncio Carrascal Ruiz.

2019/3157

CVE-2019-3157

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2019-3158 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para construcción de estabulación para vacuno de carne, en polígono 5, parcela 254. Referencia catastral 39007A005002540000SB.*

Por don Tomás Canales Martínez se ha solicitado licencia municipal para ampliación de estabulación para vacuno de carne, en suelo rústico, polígono 5, parcela 254, perteneciente al término municipal de Arredondo (referencia catastral: 39007A005002540000SB).

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y del artículo 74 de su Reglamento (aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo), artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en aplicación supletoria, y artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Ayuntamiento de Arredondo.

Arredondo, 21 de marzo de 2019.
El alcalde,
Leoncio Carrascal Ruiz.

2019/3158

CVE-2019-3158

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-6934 *Notificación a titulares de vehículos. Expediente Achatarramiento 10/19 Vía Pública.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 106, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181, de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (artículo 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE. Nº	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2019/41	CITROEN	XSARA	5413DFF	JOSÉ MARÍA CASTILLO MUÑOZ
2019/53	RENAULT	MEGANE	S6785AK	LUIS ALBERTO PÉREZ LÓPEZ
2019/64	DAEWOO	TACUMA	1041BRY	GABRIEL SÁNCHEZ LAPLAZ
2019/66	SEAT	CÓRDOBA	TF2427BW	ENRIQUE ARCE PEÑA
2019/70	MERCEDES	C220CDI	---	SIN PROPIETARIO
2019/71	HYUNDAI	COUPE	4421BTT	MIGUEL TRUEBA GÓMEZ
2019/73	CHEVROLET	TACUMA	5525FCC	MARCELO CRISTIAN CÁRCAMO NÚÑEZ
2019/79	MICROCAR	VIRGO	C1492BHM	MARÍA ANTONIA NÚÑEZ GÓMEZ
2019/81	RENAULT	EXPRESS	GC7709BF	JUAN MANUEL CALLE MONTERRUBIO
2019/82	CITROEN	XSARA	7140CLJ	HASSAN BAKKALI
2019/97	PEUGEOT	350LH2	O8828BT	ESTHER DÍEZ GÓMEZ
2019/99	SEAT	CÓRDOBA	S4442AK	JUAN CARLOS AVILÉS QUITO
2019/102	FORD	FOCUS	S4281AS	VÍCTOR MANUEL LÓPEZ ASPIUNZA
2019/108	HONDA	CIVIC	S6181AG	CLUB DEPORTIVO BÁSICO RUGBY SANTANDER

Santander, 17 de agosto de 2019.
El inspector-jefe del Área de Apoyo de la Policía Local,
Gustavo Ramos Sampedro.

2019/6934

CVE-2019-6934

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-6941 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de un ascensor de 3,10 CV de potencia, en calle Colonia del Mar, 6. Expediente 11334/19.*

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE COLONIA DEL MAR NÚM. 6, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de un ascensor con 3,10 CV. de potencia, a instalar en la calle Colonia del Mar, número 6.

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 16 de mayo de 2019.
El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2019/6941

CVE-2019-6941

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2019-6891 *Notificación de resolución en recurso de suplicación 528/2019.*

Don Luis Gabriel Cabria García, letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de recursos de suplicación, con el nº 0000528/2019 a instancia de INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL frente a JESÚS BURGOS ANGUITA, ODIEL BILBAO, SA, UNIDES, SA y RECONSA LOGÍSTICA, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 11 de julio de 2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS

Desestimamos el recurso interpuesto por el INSS y la TGSS frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Núm. 3 de Santander, de fecha 04-04-2019, en el proc. núm. 30/2019, tramitado a instancia de D. Jesús Burgos Anguita frente al INSS y a la TGSS, ODIEL BILBAO, S. A., UNIDES, S. A. y RECONSA LOGÍSTICA, S. L., confirmando la misma en su integridad.

Sin costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ODIEL BILBAO, SA y UNIDES, SA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de julio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Luis Gabriel Cabria García.

2019/6891

CVE-2019-6891

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-6888 *Notificación de sentencia 232/2019 en procedimiento ordinario 659/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000659/2018 a instancia de MARÍA DEL PILAR CARNICERO GONZÁLEZ frente a BONSABOR NORTE, SL y MARINA VARELA NÚÑEZ, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha (21-05-2019), cuyo ENCABEZAMIENTO y FALLO es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000232/2019

En Santander, a 21 de mayo de 2019.

Doña Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento nº 659/2018, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, entre partes, de una como demandante, DÑA. MARÍA DEL PILAR CARNICERO GONZÁLEZ, representada y asistida por la letrada Dña. Rosa Merino San José, y de otra, como demandados, la empresa BONSABOR NORTE, SL y la Administradora del concurso DÑA. MARINA VARELA NÚÑEZ, que no han comparecido, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el Letrado D. José María Allegue López, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por Dña. María del Pilar Carnicero González frente a la empresa BONSABOR NORTE, SL, la Administradora del concurso DÑA. MARINA VARELA NÚÑEZ, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 5.880,31 €, que devengará el 10% de interés de demora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander nº 5071 0000 00 065918, el importe de la condena, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BONSABOR NORTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/6888

CVE-2019-6888

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SAN SEBASTIÁN

CVE-2019-6956 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social accidentes de trabajo 700/2018.*

Doña Susana Allende Escobes, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Donostia - UPAD Social.

Hago saber: Que en los autos Seguridad Social accidentes de trabajo 700/2018 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a RECORD CÁNTABRA DE EXTINCIÓN, S. L., por medio de edicto, la sentencia, dictada en dicho proceso el 30/04/2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a RECORD CÁNTABRA DE EXTINCIÓN, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Donostia/San Sebastián, 16 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Allende Escobes.

2019/6956

CVE-2019-6956

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-6718 *Notificación de sentencia 178/2019 en juicio ordinario 566/2018.*

Don José María García Pino, letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ordinario 566/2018, seguido en este Juzgado, a instancia de LIBERBANK, SA, contra don ABRAHAM PÉREZ FÉRNANDEZ, se ha dictado sentencia de fecha 4 de julio de 2019, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de veinte días hábiles siguientes a su notificación.

En el Juzgado podrán las partes tener conocimiento de su contenido.

Y para que sirva de notificación a don ABRAHAM PÉREZ FÉRNANDEZ, en ignorado paradero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, libro el presente.

Santander, 4 de julio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
José María García Pino.

2019/6718

CVE-2019-6718

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE VALENCIA

CVE-2019-6890 *Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 382/2019.*

Doña Sagrario Plaza Golvano, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 000382/2019 a instancia de LAURA MARTÍNEZ BAREA contra FULL1CARD, S. L. y FOGASA (rue09.05.19), en materia de despidos/ceses en general [DSP], en la que el día 14/06/19 se ha dictado la sentencia número 199/19, cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por doña LAURA MARTÍNEZ BAREA contra la empresa FULL1CARD, S. L., habiendo sido llamado el FOGASA, declaro IMPROCEDENTE el despido de fecha de efectos de 16 de marzo de 2019, y extinguida la relación laboral a la fecha de la presente Resolución, al no ser posible la readmisión, condenando a la empresa a abonar a la señora MARTÍNEZ BAREA en concepto de indemnización la suma de 474,76 euros.

Con la responsabilidad que en forma legal y subsidiaria corresponda al FOGASA.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado o graduado social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento o resguardo que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco SANTANDER, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta a nombre del Juzgado (número de cuenta 4473), la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros, que también tiene a su disposición en el sitio indicado.

Notifíquese la presente resolución al SPEE a los efectos del artículo 209 de la Ley General de la Seguridad Social.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la ilustrísima señora magistrada-juez que la dictó, uniéndose un ejemplar al libro de sentencias de este Juzgado, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de la indicada sentencia a FULL1CARD, S. L. y su administrador único/a que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, 16 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Sagrario Plaza Golvano.

2019/6890

CVE-2019-6890